EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

# DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 24, domingo 25 de octubre de 2026 | EDICIÓN FIN DE SEMANA | N.º 8.401 ISSN 0124-5171

Para vivienda

## De La Espriella inició en Cali la entrega de subsidios a damnificados

El Gobierno Nacional comenzó en Cali la entrega de subsidios de $157 millones, cada uno, para que familias damnificadas por el terremoto del 10 de agosto puedan adquirir viviendas nuevas o usadas.

El presidente Abelardo De La Espriella también anunció 200 subsidios para mejoramiento de vivienda y 920 apoyos de $5 millones para pequeños negocios afectados por el terremoto en Cali y el Valle.

PÁG. 2

Partido benéfico

## Selección Colombia vuelve al Pascual después de 27 años

La Selección Colombia de mayores regresará a Cali el próximo 13 de noviembre para enfrentar a Chile en un partido benéfico destinado a apoyar a los damnificados por el terremoto del 10 de agosto.

El estadio caleño registra ocho encuentros internacionales de la Selección desde 1962.

PÁGS. 4 Y 5

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina.
Llámenos (602) 398 9514
Cel: 311 711 5778



## Cristo Rey cumple 73 años

*Foto: Alcaldía de Cali*

El monumento a Cristo Rey, inaugurado el 25 de octubre de 1953, celebrará este domingo sus 73 años con una jornada de actividades culturales y ambientales en el ecoparque. La programación incluye recorridos y experiencias sensoriales desde las 9:00 de la mañana.

## Especial orientación profesional Cali

Encuentre en esta edición un especial de orientación profesional Eduka Cali, con la mejor oferta de educación superior de la región.

VER SEPARATA



Nuevas medidas del Gobierno

# De La Espriella anunció subsidios para Cali

FOTO: ISAAC BECHARA - PRESIDENCIA

El Gobierno nacional comenzó la entrega de ayudas para vivienda por $157 millones a familias afectadas por el terremoto del 10 de agosto en Cali y Valle del Cauca. El presidente Abelardo De La Espriella anunció que el programa contempla 155 apoyos económicos de $157.581.450 cada uno, destinados a la compra de inmuebles nuevos o usados, como parte del proceso de reconstrucción de las zonas afectadas.

El anuncio se realizó durante el evento 'El Milagro de la Reconstrucción Avanza - Entrega de viviendas', desarrollado en la Universidad Santiago de Cali. En ese encuentro, el mandatario también confirmó la entrega de 200 subsidios para mejoramiento de vivienda y presentó las medidas económicas previstas para atender a los damnificados.




**El Gobierno inició** la entrega de ayudas para vivienda a familias afectadas por el terremoto en Cali y Valle.

### Apoyos

Además de las ayudas para vivienda, De La Espriella anunció recursos para recuperar las actividades comerciales afectadas por el movimiento sísmico. Durante su intervención, mencionó una destinación de $2.000 millones para pequeños emprendedores y explicó que el Gobierno contempla $4.600 millones para entregar 920 apoyos de $5 millones a negocios y actividades productivas.

El presidente señaló que algunas familias perdieron sus viviendas y también sus fuentes de ingresos, por lo que la recuperación económica forma parte de las medidas de atención. Según explicó, el objetivo consiste en que los damnificados puedan retomar sus actividades comerciales y recuperar las condiciones que tenían antes del terremoto.

### Recursos para reconstrucción

Durante el mismo evento, De La Espriella explicó cómo funciona el Fondo Patria Milagro, creado el 9 de septiembre para financiar la recuperación de las regiones afectadas. El mecanismo quedó constituido a comienzos de octubre y empezó a operar el 7 de ese mes, con recursos destinados a vivienda, infraestructura, reactivación económica y reducción de riesgos.

El mandatario aclaró que el fondo administra exclusivamente dinero público. Por su parte, las empresas, familias, fundaciones y organizaciones privadas comprometieron más de un billón de pesos en donaciones, pero conservan la administración de esos recursos y ejecutan las obras mediante sus propias fundaciones, mientras el Gobierno realiza seguimiento.

Respecto a la financiación estatal, el presidente informó que el fondo recibió $624.656 millones provenientes de un crédito del Banco Mundial. A esta cifra se suman $377.000 millones para apoyos económicos ejecutados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD.

Asimismo, anunció que en noviembre ingresarán $826.000 millones adicionales del Ministerio de Vivienda, destinados a construcción y mejoramiento habitacional en sectores urbanos y rurales. También mencionó facilidades tributarias por $2,7 billones dentro de las medidas previstas para la recuperación.

Edificaciones afectadas

# Así van las demoliciones




**La demolición** del Edificio Arábico tardará aproximadamente tres semanas.

Las demoliciones en Cali continúan después del terremoto del 10 de agosto de 2026. El Consejo de Gestión del Riesgo aprobó la intervención de 82 edificaciones afectadas, de las cuales 11 ya fueron derribadas y otras dos permanecen en proceso. Las autoridades indicaron que la cifra de inmuebles autorizados podría aumentar mientras avanzan las evaluaciones y los procedimientos correspondientes.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres coordina estas intervenciones con el propósito de reducir los riesgos para las personas, las vías y las viviendas cercanas. Además, organiza los trabajos para facilitar los posteriores procesos de reconstrucción de los predios afectados por el movimiento sísmico.

Entre las edificaciones demolidas se encuentran María Mercedes Lloreda, Cali Express, D'Corpus, CR Guadalupe y el antiguo motel Molino Rojo. También figuran otras seis construcciones ubicadas en el centro de la ciudad. Mientras tanto, los equipos encargados avanzan en la etapa final de demolición del Hotel Metrópolis, localizado en la calle 9 con carrera 44.

### Prioridades de demolición

El secretario de Gestión del Riesgo, Ricardo Peñuela, explicó que las intervenciones seguirán un orden determinado por las condiciones de riesgo de cada estructura. En ese sentido, las autoridades darán prioridad a los edificios que representen amenazas para las personas, las vías públicas y las viviendas colindantes.

En el caso del Hotel Metrópolis, los responsables utilizaron las edificaciones de Cali Express y D'Corpus, ubicadas en sus alrededores, para preparar una superficie que permitiera controlar la caída de la estructura. Este procedimiento forma parte de las estrategias implementadas durante las demoliciones en Cali.

Por otra parte, la administración distrital continúa gestionando las intervenciones autorizadas.

# 126 líderes sociales asesinados en 2026

Colombia registró 126 líderes sociales asesinados y 94 masacres entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026, según el informe divulgado por la Defensoría del Pueblo. Durante este periodo, la entidad también documentó 366 víctimas de masacres y reportó el asesinato de 12 firmantes del Acuerdo de Paz en diferentes departamentos del país.

El balance identifica a Cauca, Antioquia y Valle del Cauca como los departamentos con mayor número de asesinatos de líderes y defensores de derechos humanos. Ante estas cifras, la Defensoría del Pueblo reiteró la necesidad de proteger a quienes trabajan por los derechos de las comunidades y advirtió sobre los riesgos que genera la estigmatización de su labor.

De los 126 líderes sociales asesinados en Colombia durante los primeros nueve meses de 2026, 99 eran hombres y 27 mujeres. Según la distribución mensual, agosto presentó el mayor número de homicidios, con 24 casos, seguido de abril con 18 y mayo con 14. En enero se registraron 13 asesinatos, mientras que febrero, junio, julio y septiembre reportaron 12 casos cada uno. Marzo presentó la cifra más baja, con nueve homicidios.

Ocupantes resultaron ilesos

# Avioneta de fumigación se accidentó en Puerto Tejada

FOTO: REDES SOCIALES



**Las autoridades investigan** las causas del accidente de la avioneta en el norte del Cauca.

Una avioneta utilizada en labores agrícolas en el norte del Cauca se accidentó en zona rural de Puerto Tejada. La aeronave terminó en medio de un cañaduzal, cerca de una vía destapada y de la hacienda del mismo nombre, en el corredor que conduce de Puerto Tejada hacia Padilla.

Según informaron las autoridades, el aparato prestaba servicios a un ingenio de esta región y realizaba trabajos de aspersión de fertilizantes sobre cultivos de caña de azúcar cuando ocurrió la emergencia. Los primeros reportes señalan una posible falla mecánica, aunque esta hipótesis deberá ser verificada por las autoridades competentes.

Al respecto, la alcaldesa de Puerto Tejada, Luz Adiela Salazar, afirmó que "los tripulantes están ilesos" y no se reportaron víctimas mortales ni personas lesionadas.

Testigos de los hechos informaron que la aeronave quedó con parte de su estructura inclinada hacia el terreno del cañaduzal y la cola levantada, a pocos metros del camino rural.

Las autoridades se desplazaron hasta la zona para verificar la situación y establecer las circunstancias en las que ocurrió el accidente.

Sigue la tensión en el Cauca

# Comunidad de El Tambo alerta por presencia de explosivos

En medio de las tensiones que se registran desde hace algunos días en el municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca, un ciudadano que se desplazaba por la vía de acceso a esta localidad denunció el hallazgo de un explosivo ubicado en zuna rural de esta localidad.

El hallazgo fue realizado por un residente de la zona que se desplazaba en motocicleta por la vía de acceso que lleva de El Tambo a Popayán.

Según informó el propio ciudadano, se desplazaba por esta vía cuando observó junto a un puente vehicular un extraño objeto y decidió grabarlo e informar a las autoridades.

Luego de confirmar que se trataba de un artefacto explosivo, las autoridades lo detona-ron controladamente.

El testigo que encontró el artefacto dijo que de haber explotado habría causado un gran daño en esta zona.

Las autoridades informaron que en esta localidad, el Ejército detonó de manera controlada siete cilindros bombas que al parecer habrían sido instalados por el grupo Carlos Patiño de las disidencias de Iván Mordisco.

Como se recordará tres de estos cilindros habían sido retirados previamente por habitantes de la zona, arriesgando sus vidas mientras llegaban los expertos antiexplosivos.

La fuerza pública mantiene los operativos en la zona con el fin de garantizar la tranquilidad de la comunidad.

Región del Pacífico

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Encuentros Macrorregionales
Territorios de MÉRITO y confianza ciudadana

**Cali será sede del Encuentro Macrorregional: Territorios de Mérito y confianza ciudadana de la CNSC**

El mérito nos une, la confianza nos impulsa. Con este propósito, Cali acogerá *el Encuentro Macrorregional: territorios de mérito y confianza ciudadana,* una iniciativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), orientada a fortalecer el diálogo regional y acercar las oportunidades del empleo público a las regiones. El evento reunirá a representantes de la administración nacional y local, la academia y la ciudadanía, en un espacio de intercambio de experiencias y fortalecimiento de capacidades, en el que se destacará la meritocracia como eje fundamental para promover un servicio público transparente, incluyente y equitativo.

La elección de la capital vallecaucana reafirma el compromiso de la CNSC y sus aliados institucionales con la ciudad, su recuperación y reactivación económica, luego de las afectaciones ocasionadas por la reciente situación que vivió el país. De esta manera, Cali será epicentro para consolidar la confianza en las instituciones, visibilizar los procesos de selección y contribuir a la construcción de un Estado más cercano a las necesidades de la ciudadanía.

**¡Cali te espera!** Súmate a este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Mayor información: www.cnsc.gov.co

6 NOV

EN ALIANZA CON:

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca
InfiValle
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI



La tricolor regresa al estadio del barrio San Fernando

# El Pascual Guerrero y la Selección Colombia: ocho partidos internacionales y una despedida inolvidable

BAMBINO QUINTERO
COMUNICACIONES - ALCALDÍA DE CALI



El antiguo estadio Pascual Guerrero, lleno en un partido de la Selección Colombia de mayores.

El estadio Olímpico Pascual Guerrero se prepara para volver a recibir a la Selección Colombia de mayores después de 27 años. El próximo 13 de noviembre, el combinado nacional enfrentará a Chile en un partido benéfico destinado a contribuir con los damnificados por el terremoto que sacudió a Cali el 10 de agosto.

La historia de los partidos internacionales de la Selección Colombia de mayores en el Pascual Guerrero comenzó en abril de 1962. Desde entonces, el registro reúne ocho encuentros reconocidos: siete amistosos y uno oficial, correspondiente a la eliminatoria para el Mundial de México 1986. Pero hay otro episodio que merece un lugar aparte: la despedida de Carlos 'El Pibe' Valderrama del Deportivo Cali, en 1988, cuando el equipo verdiblanco se enfrentó a la Selección Colombia en un partido no oficial.

### México, Costa Rica y Uruguay: los primeros capítulos

En abril de 1962, Colombia empató 2-2 con México en un amistoso de preparación para el Mundial de Chile. El equipo dirigido por Adolfo Pedernera remontó una desventaja de dos goles y rescató la igualdad ante un rival que tenía como figura al arquero Antonio Carbajal, quien ya había disputado los mundiales de 1950, 1954 y 1958.

El encuentro se disputó en un Pascual Guerrero diferente al actual, antes de las ampliaciones que transformaron al escenario de cara a los Juegos Panamericanos de 1971. Aun así, la visita mexicana representó un acontecimiento deportivo para la ciudad.

Un año después, en 1963, la Selección regresó y derrotó a Costa Rica. Marcos Coll marcó el gol del triunfo, bajo la dirección técnica de Efraín 'Caimán' Sánchez.

La tercera presentación llegó en 1969. Esta vez, Uruguay se impuso 1-0 a Colombia, dirigida por Francisco 'Cobo' Zuluaga. Pasarían varios años antes de que el combinado nacional volviera a jugar en el escenario caleño.

### Polonia y Paraguay: la victoria y la ilusión mundialista

En febrero de 1985, Colombia enfrentó a Polonia en un partido amistoso de preparación para las eliminatorias del Mundial de México 1986. La Tricolor ganó 1-0 con anotación de Pedro Sarmiento.

Meses después, el Pascual Guerrero fue escenario de un compromiso de mayor trascendencia: el único partido oficial de eliminatorias mundialistas disputado por la Selección Colombia masculina de mayores en este estadio, frente a Paraguay.

La tarea era complicada. Colombia llegaba con la obligación de remontar el 3-0 sufrido en Asunción para mantener vivas sus aspiraciones mundialistas. El equipo dirigido por Gabriel Ochoa Uribe ganó 2-1, con goles de Sergio 'Checho' Angulo y Willington Ortiz, pero el resultado no fue suficiente para revertir la serie.

Alex Escobar, referente del América de Cali y uno de los jugadores de aquella Selección, recuerda que el ambiente previo estuvo marcado por el pesimismo.

"El entorno fue muy pesimista por el resultado que se obtuvo allá y no creían que nosotros podíamos revertir ese marcador. Fue poca gente a apoyarnos, pero al final hicimos nuestro trabajo, que era ganar", rememoró el ex futbolista, conocido como 'El Pibe del barrio Obrero'.

La presencia de la Tricolor en Cali tuvo una explicación especial. Según Escobar, Ochoa Uribe quiso llevar el encuentro a una ciudad donde buena parte del plantel se sentía en casa, gracias a su vínculo con el América.

"La base de ese partido era del América. Hasta el kinesiólogo y el utilero eran del América. El técnico (Gabriel Ochoa) y seis jugadores, porque estaba Jorge Porras también. Y el médico quiso traer ese partido a Cali y darle una alegría a la ciudad y para que estuviéramos en nuestro hábitat", recordó.

Aunque Colombia ganó aquella noche, Paraguay avanzó gracias a la ventaja obtenida en el partido de ida. La victoria dejó el recuerdo de una oportunidad que no alcanzó para sellar la clasificación.



**Carlos, el "Pibe", Valderrama** también jugó con la tricolor en la Selección en el Pascual Guerrero.

### 1988: el día que el 'Pibe' vistió las dos camisetas

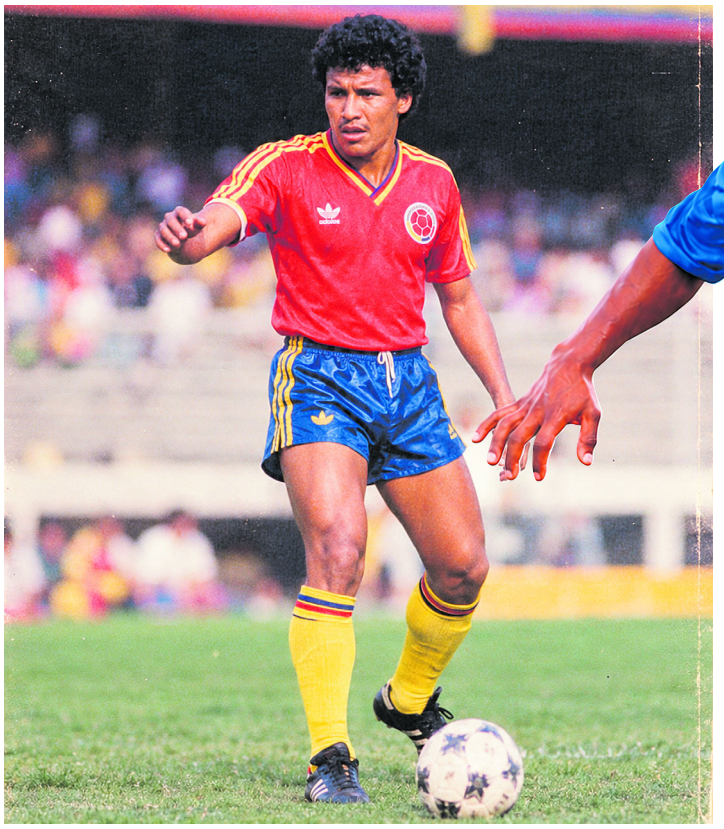
La estadística de los ocho partidos internacionales reconocidos no incluye una cita que también ocupa un lugar especial en la memoria futbolera de Cali.

El 2 de junio de 1988, el Deportivo Cali derrotó 3-1 a la Selección Colombia de mayores en el Pascual Guerrero, durante un encuentro no oficial organizado como homenaje de despedida a Carlos 'El Pibe' Valderrama, quien dejaba el conjunto verdiblanco para continuar su carrera en el Montpellier de Francia.

La particularidad de aquella jornada fue que Valderrama jugó un tiempo con la camiseta del Deportivo Cali y otro con la de la Selección Colombia. El partido no corresponde a un amistoso internacional reconocido dentro del registro ordinario del combinado nacional, por lo que debe contabilizarse por separado de los ocho encuentros internacionales.



**Anthony de Ávila** vistió la tricolor.



**Alex Escobar,** con la Selección.



**Faustino Asprilla** en los años 90.

**Parma, Independiente y Dinamarca: los últimos antecedentes**

La historia de los partidos internacionales continuó en 1993, cuando Colombia, dirigida por Francisco Maturana y que se preparaba para el Mundial Usa 94, enfrentó al Parma de Italia, equipo en el que brillaba el delantero Faustino 'Tino' Asprilla. La Selección ganó 3-1 y el coliseo del barrio San Fernando estuvo a 'reventar'.

En marzo de 1995, el rival fue Independiente de Avellaneda, de Argentina. Una promoción que invitaba a canjear tapas de gaseosas del patrocinador de la Selección contribuyó a llevar cerca de 40 mil personas. El encuentro terminó 1-1 y Freddy León marcó el gol colombiano. El técnico fue Hernán Darío Gómez.

El octavo antecedente ante un equipo internacional llegó el 24 de enero de 1999, cuando Colombia empató 1-1 con Dinamarca. Faustino Asprilla anotó para el equipo nacional.

**El próximo 13 de noviembre, Chile será el rival de un nuevo capítulo con propósito solidario.**

Este partido significó el comienzo como entrenador del conjunto cafetero de Javier Álvarez. Desde entonces, la Selección Colombia de mayores no ha vuelto a disputar un partido en el Pascual Guerrero.

**Un regreso que convoca a toda Cali**

Para Alex Escobar, la visita del próximo 13 de noviembre representa una oportunidad para que los caleños vuelvan a encontrarse alrededor de la Selección, por encima de las rivalidades entre los equipos locales.

"Es importante que haya ese acompañamiento, tanto del hincha del América como del Deportivo Cali, y que estemos juntos con la camiseta de nuestra amada Selección Colombia", expresó.

El regreso tendrá, además, un propósito solidario: apoyar a las personas afectadas por el terremoto del 10 de agosto. Así, el fútbol volverá a conectar a la ciudad con una camiseta que ha protagonizado noches de alegría, frustraciones deportivas y homenajes inolvidables.

De la remontada ante México a los goles de Marcos Coll, Pedro Sarmiento, Willington Ortiz y Faustino Asprilla; del desafío ante Paraguay a la despedida del 'Pibe' Valderrama, el Pascual Guerrero conserva una historia que va más allá de los marcadores.

El 13 de noviembre, frente a Chile, aprovechando una nueva jornada FIFA, la Selección Colombia regresará al Pascual Guerrero y la ciudad espera recibirla unida por el fútbol y la solidaridad.

**De México en 1962 a Dinamarca en 1999, el estadio Olímpico Pascual Guerrero ha sido escenario de ocho encuentros de la Selección Colombia de mayores.**



**En noviembre,** las nuevas figuras de la Selección Colombia jugarán en el estadio Pascual Guerrero.

Renovación urbana

# Barrio Obrero: así será su inauguración

El barrio Obrero de Cali inaugurará su transformación urbana, artística y cultural este sábado 24 de octubre de 2026, con una jornada que comenzará a las 11:00 a.m. La apertura permitirá conocer las obras realizadas en cerca de seis cuadras del sector, donde se recuperaron espacios públicos y se incorporaron murales y esculturas dedicadas a figuras de la salsa. La celebración contará con recorridos patrimoniales, actividades culturales, gastronomía y presentaciones artísticas.

La intervención comprende más de 9.400 metros cuadrados y forma parte de un proyecto liderado por la Alcaldía de Cali, con participación de las fundaciones Pintuco y Santo Domingo y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana (EDRU). La inauguración también será el escenario de apertura de la Semana del Patrimonio 2026, aunque las actividades del sábado tendrán como epicentro el barrio Obrero y su transformación.

Durante el evento, caleños y visitantes podrán recorrer los espacios intervenidos y participar en una programación relacionada con la historia musical del sector. La jornada reunirá expresiones culturales, oficios tradicionales y actividades que forman parte de la identidad del barrio.




**El barrio Obrero de Cali** inaugura su transformación este 24 de octubre. Conozca horarios, actividades y obras.

### Así será la inauguración

La apertura comenzará a las 11:00 a.m. con un recorrido patrimonial que saldrá desde el Museo de la Salsa. Esta actividad se extenderá hasta las 2:00 p.m. y permitirá visitar lugares representativos del barrio Obrero, mientras los participantes conocen diferentes aspectos de su historia y su relación con las tradiciones musicales de la ciudad.

A partir de las 2:00 p.m., la Administración Distrital realizará el acto oficial de apertura de la Semana del Patrimonio 2026. La programación continuará en el barrio con actividades que conectarán la memoria del territorio con las expresiones artísticas y los conocimientos que las comunidades transmiten entre generaciones.

Además, durante la celebración se desarrollarán exposiciones, talleres, encuentros culturales y muestras gastronómicas. La agenda busca que los asistentes recorran el sector y conozcan las intervenciones realizadas en sus calles, así como las manifestaciones culturales que forman parte de la historia del barrio Obrero de Cali.

### Calles y espacios renovados

Uno de los componentes de la inauguración será la presentación de las obras de renovación urbana ejecutadas en el sector. La intervención física abarca más de 9.400 metros cuadrados distribuidos en aproximadamente seis cuadras, donde se adelantaron trabajos de recuperación de andenes y vías, adecuación de zonas verdes y modernización de redes de servicios públicos.

Estas obras forman parte de la transformación del barrio Obrero, que busca integrar la recuperación del espacio público con las expresiones culturales vinculadas a su historia. El proyecto también incorpora intervenciones artísticas que permitirán recorrer las calles y conocer homenajes a intérpretes, compositores y otras figuras relacionadas con la música. La iniciativa cuenta con el liderazgo del alcalde Alejandro Eder y el trabajo de las fundaciones Pintuco y Santo Domingo, junto con la EDRU. Según la información de la Administración Distrital, la intervención busca fortalecer el reconocimiento del barrio como referente de la memoria salsera y generar espacios para el encuentro ciudadano y la actividad cultural.

### Esculturas de la salsa

Durante la inauguración del barrio Obrero de Cali también se develarán esculturas dedicadas a artistas que forman parte de la historia de la salsa. Entre las figuras homenajeadas se encuentran Joe Arroyo, Celia Cruz, Wilson Manyoma, Roberto Roena y Jairo Varela, además de otros referentes musicales que contribuyeron a la identidad salsera de la ciudad.

Las esculturas se integrarán con los murales realizados en el sector, como parte de una intervención artística que busca convertir sus calles en un recorrido relacionado con la música. Estas obras acompañarán la renovación de los espacios públicos y formarán parte del proyecto que propone consolidar el barrio como un corredor cultural, turístico y patrimonial.

De esta manera, la apertura permitirá conocer tanto las intervenciones físicas como los elementos artísticos incorporados al barrio. La propuesta de la Administración Distrital contempla que este conjunto de obras funcione como un museo al aire libre, donde residentes y visitantes encuentren referencias a la historia musical de Cali.

### Cierre de la jornada

La celebración finalizará con la Noche Patrimonial en el Obrero, un encuentro dedicado a la música, la gastronomía y los saberes culturales de Cali. Esta actividad cerrará la jornada de inauguración y reunirá expresiones que forman parte de la diversidad cultural de la ciudad.

El secretario de Cultura de Cali, Julián Eduardo Arteaga, invitó a reconocer las manifestaciones patrimoniales presentes en los lugares históricos, las músicas, los oficios y las cocinas tradicionales. La apertura del barrio Obrero se desarrollará bajo el concepto "Cali, territorio de patrimonios", que orienta las actividades culturales previstas para la celebración.



## Actividades para visitantes

La celebración del sábado también incluirá una programación cultural que acompañará la presentación de las obras. Entre las actividades anunciadas se encuentran pícnics literarios, una exposición de archivo fotográfico, jornadas de peinados y barbería, muestras de artesanías y cosmética, además de una feria de calzado.

Por otra parte, los asistentes encontrarán una zona gastronómica con preparaciones y bebidas tradicionales del Pacífico. La jornada contará con talleres de elaboración de macetas de alfeñique, modelado de arcilla, sastrería, percusión salsera, baile y danza indígena, que permitirán conocer diferentes oficios y manifestaciones culturales.

La programación también contempla teatro de calle, títeres y experiencias de aprendizaje relacionadas con la salsa caleña. Estas actividades se desarrollarán como parte de la inauguración y reunirán expresiones artísticas y tradiciones de distintas comunidades, mientras los asistentes recorren los espacios renovados del barrio Obrero.

Cultura y tradición

# Semana del Patrimonio 2026 en Cali

La Semana del Patrimonio 2026 en Cali se realizará del 24 de octubre al 1 de noviembre, con una programación que incluye encuentros musicales, recorridos históricos, exposiciones, talleres, actividades gastronómicas y espacios académicos. Durante nueve días, diferentes escenarios de la ciudad recibirán actividades relacionadas con las tradiciones del Pacífico, las manifestaciones andinas, la salsa y los conocimientos que las comunidades transmiten entre generaciones.

La Alcaldía de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, organiza esta edición bajo el concepto "Cali, territorio de patrimonios". La iniciativa reunirá a organizaciones culturales, instituciones educativas, universidades, investigadores y representantes de las comunidades que conservan diferentes expresiones culturales.

El sábado 24 de octubre, el barrio Obrero recibirá la apertura con un recorrido desde el Museo de la Salsa, talleres, muestras gastronómicas y la Noche Patrimonial.

### Actividades del lunes

El lunes 26 de octubre, la programación de la Semana del Patrimonio 2026 llegará al Ecoparque Cristo Rey, donde se desarrollarán actividades relacionadas con las artesanías, el patrimonio y la fotografía como herramienta para conservar la memoria. Los participantes también podrán realizar un recorrido por este escenario, que forma parte del patrimonio inmueble de Cali.

Ese mismo día, el Colegio Bolívar recibirá la inauguración de la exposición interactiva "Gigantes Perdidos: el legado del río". Esta muestra permitirá conocer aspectos relacionados con la megafauna que habitó el territorio durante el Pleistoceno y el Holoceno, así como contenidos sobre los primeros pobladores de Colombia. Ambas actividades forman parte de la agenda pedagógica que acompañará la celebración.

### Encuentros indígenas

Para el martes 27 de octubre, la Secretaría de Cultura programó la entrega de instrumentos musicales a los nueve cabildos indígenas asentados en Santiago de Cali. Esta actividad se desarrollará en el marco de los encuentros dedicados al reconocimiento de las manifestaciones culturales y los conocimientos que conservan las comunidades indígenas de la ciudad.

Además, durante esa jornada se realizarán talleres enfocados en la preservación de las macetas de alfeñique, una práctica que forma parte de las tradiciones culturales de Cali. La agenda también contempla espacios para socializar documentos de postulación de manifestaciones patrimoniales del Distrito, relacionados con los procesos de reconocimiento y salvaguardia cultural.

### Programación del miércoles

El miércoles 28 de octubre, el Teatro Municipal Enrique Buenaventura será escenario de un conversatorio sobre la historia del transformismo. Este encuentro abordará una de las expresiones culturales incluidas en la programación de la Semana del Patrimonio y permitirá desarrollar un espacio de diálogo alrededor de su trayectoria.



**La Semana del Patrimonio** tendrá encuentros culturales, musicales y gastronómicos hasta el 1 de noviembre.

Por otra parte, la Universidad Santiago de Cali realizará actividades relacionadas con los componentes andino, del Pacífico y salsero. La jornada también contará con encuentros dedicados a la tradición de los títeres, mediante espacios de intercambio de conocimientos entre personas vinculadas con esta manifestación artística.

### Carnavales y cocina

El jueves 29 de octubre, la programación incluirá un recorrido por la Hacienda Cañasgordas, uno de los escenarios patrimoniales contemplados en la agenda. Durante ese día también se desarrollará una ruta de cocina tradicional del Pacífico, dedicada a las preparaciones y los conocimientos gastronómicos que forman parte de las prácticas culturales de las comunidades.



Asimismo, Cali recibirá el Encuentro Internacional de Manifestaciones Carnavaleras, que reunirá expresiones culturales provenientes de diferentes territorios de Colombia y otros países. La actividad permitirá presentar distintas tradiciones asociadas con las celebraciones populares y las manifestaciones que las comunidades mantienen mediante sus prácticas culturales.

La jornada también incluirá la instalación del Comité de Seguimiento del Plan Especial de Salvaguardia de la Salsa Caleña. A este espacio se sumarán encuentros académicos sobre políticas públicas, gestión y protección del patrimonio cultural, con la participación de investigadores, especialistas y representantes de procesos culturales.

### Marimba y arquitectura

El viernes 30 de octubre, Bellas Artes será escenario del encuentro "Sonidos y latidos de la marimba de chonta: una mirada contemporánea". La actividad estará dedicada a esta manifestación musical del Pacífico y formará parte de los espacios que la programación destina al reconocimiento de las tradiciones musicales presentes en Cali.

Durante el mismo día, la agenda abordará otros componentes del patrimonio cultural mediante actividades relacionadas con la arquitectura, el patrimonio industrial, las cocinas tradicionales y la regeneración urbana. Además, el Bulevar del Oriente recibirá una programación cultural que ampliará los escenarios de participación en diferentes sectores de la ciudad.

### Tradiciones afrocolombianas

El sábado 31 de octubre, el Parque Las Banderas acogerá el Encuentro de Peinadoras y Peinadores Tejiendo Esperanza. Esta actividad estará dedicada a las prácticas de trenzado y cuidado del cabello afro, así como a su relación con la memoria, los conocimientos y las tradiciones que conservan las comunidades.

Ese mismo día se realizará el Encuentro Regional de Jugas y Fugas, que reunirá expresiones culturales vinculadas con las tradiciones del Pacífico.

### Cierre de actividades

El domingo 1 de noviembre, la Hacienda Cañasgordas recibirá la segunda jornada del Encuentro Regional de Jugas. Durante esta fecha también continuarán el Encuentro de Peinadoras y Peinadores y la Ruta de Cocina Tradicional del Pacífico, que forman parte de las actividades dedicadas a los conocimientos y las prácticas comunitarias.

Además, la programación incluirá el Primer Festival Infantil de Danzas del Oriente de Cali y la Marimbiada Extendida, que se desarrollará en el Bulevar del Río. La agenda terminará con encuentros dedicados a la salsa en sectores de la ladera y el oriente de la ciudad.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

**AVISO POR PÉRDIDA DE TÍTULO VALOR CDT**

Se informa al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición de los siguientes Títulos Valor extraviados
Tipo de título valor: CDT
CDT No. 0160CF0323226104 y CDT No. 0160CF0319448765
CDTs emitidos por el BANCO DAVIVIENDA SA
Ambos títulos a nombre de: **PACO EDGAR PATIÑO BOLAÑOS**
Fechas de expedición: 22/04/2026 Y 05/06/2025
Fechas de vencimiento: 22/11/2026 y 15/06/2027
Valor de apertura: $8.000.00 y $1.300.000
Tasa: 9.00% y 9.10%
Plazo: 210 días y 365 días
Tipo de Manejo: Individual y Individual
Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco en la CRA. 4 12 – 41 Ed. Seguros Bolivar Plaza Caicedo en Cali, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso

**AVISO EXTRAVIO DE TITULO VALOR CDT**

Que **MARISOL AGUIRRE**, identificada con C.C no° 29.229.984 expedida en Buenaventura ha solicitado cancelación del CDT no° 0222568370, por haber sufrido extravió total del mismo.

Fecha de Expedición: 24 - 04 - 2026
Fecha de Vencimiento: 24 - 07 - 2026
Beneficiarios (s) y/o otros titulares con tipo y número de identificación del titulo:
MARISOL AGUIRRE C.C no° 29.229.984
CDT no° 0222568370

Endosos NO , Oficina del Banco de Occidente : Centro Comercial Único Salomia en la ciudad de Cali.
Oficina no° : 022

**AVISO EXTRAVIO PARA CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR**

Motivo de publicación: **EXTRAVÍO.** Pretensión: Reposición de título valor. Tipo de título: CDT. Titular o beneficiario: **MARIA DE LOS ANGELES HEREDIA**. Valor: $19.627.440. Otorgante: **BANCO DAVIVIENDA S.A. No. del CDT: 0125CF0309678455.** Fecha de expedición: 28/12/2024. Fecha de vencimiento: 28/12/2026. Tasa: 7,60%. Plazo: 720 días. Tipo de Manejo: Individual. Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título: Nombre de la oficina: Roldanillo, Valle del Cauca. Dirección de la oficina: Carrera 8 7 – 24 Parque principal. NOTA: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación nacional

**PRIMER EDICTO**

**G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A,** Domiciliada en la Carrera 24 # 3-45 B/ Miraflores en Cali (V) de conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del C.S.T., hace constar que **JORGE ENRIQUE LEDESMA GRANADO** identificado con C.C. 16458473 Falleció en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA (V) día 27 de SEPTIEMBRE de 2026. Quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en la Carrera 24 # 3-45 B/ Miraflores en Cali (V) dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

**OCTUBRE 24 DE 2026**

## CLÍNICA VERSALLES

Informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del T., que el señor **JESÚS AMBUILA VIAFARA ONEIFER** identificado con cédula de ciudadanía No 10.558.466 de Cali falleció el día 17 de octubre , estando al servicio de la empresa. Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse en la dirección Calle 22N # 5AN-28, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso, con la documentación idónea que lo acredite.

**PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026**

## AVICOLA LA MAYORISTA C.P. S.A.S.

**NIT. 901.529.719-7**

Informa que el señor **JULIO CESAR VICTORIA PEÑA**, identificado con C.C. No. 94.530.290 de Cali, falleció el día 14 de octubre de 2026, mientras se encontraba vinculado laboralmente a nuestra empresa. Se solicita a las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales pendientes a favor del trabajador fallecido, presentarse en la CARRERA 27 # 103-76 B/ LA CASONA, Cali (V), TELÉFONO 3103946204, aportando los documentos y las respectivas pruebas que acrediten su calidad de posibles beneficiarios, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a esta publicación. Atentamente,

**JOSUE ANDRES CARDONA**
**Representante Legal**

## AVISO DE LIQUIDACIÓN.

El suscrito liquidador ANDRÉS FELIPE CORTES RAMIREZ identificado con C.C. 98.545.250, de la sociedad **VÍA LIBRE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", identificada con NIT. 890.927.442-0,** se permite informar, de acuerdo con el artículo 232 del Código de Comercio, que, por decisión de la Asamblea General de Accionistas, la sociedad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación voluntaria. Cualquier interesado puede dirigirse a la Carrera 50 # 38-50 en la ciudad de Medellín o contactarse al teléfono 6044441121

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DE 20 DE OCTUBRE DE 2026 -www.occidente.co

# EDICTOS

## Remates

AVISO DE REMATE Rad. 76-111-31-03-001-2020-00051-00 EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo propuesto por el BANCO CAJA SOCIAL identificado con el NIT. 860.007.335-4 y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA S.A., identificada con el NIT. 860042945 en contra del señor RODRIGO CHARRY GUERRERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.497.376 radicado bajo el número 76-111-31-03-001-2020-00051-00, por auto interlocutorio número 1062 de 8 de octubre de 2026, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL, del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, de propiedad del demandado RODRIGO CHARRY GUERRERO, predio identificado de la siguiente manera: Un lote de terreno distinguido con el número 21 el cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL KYCUN RIVERAS DEL GUADALAJARA, con sus respectivas mejoras y anexidades, ubicado en la vereda La Habana, corregimiento La Magdalena, jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga, con un área aproximada de 2208,82 mts.2, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, en una distancia de 40,11 metros lineales con margen de conservación ambiental del río Guadalajara; ORIENTE, en una distancia de 84,29 metros lineales con el lote número 20 del proyecto; SUR, en una distancia de 30,00 metros lineales con vía vehicular interna del proyecto; OCCIDENTE, en una distancia de 57,93 metros lineales con el lote número 22. Este predio tiene los siguientes aislamientos: por el Norte, en una distancia 28,59 metros lineales, por un lado y de 37,74 por el otro; por el Oriente, en una distancia de 4,00 metros lineales; por el Sur, una distancia de 6.00 metros lineales y por el Occidente, una distancia de 4,00 metros lineales, según plano de aislamientos en los linderos. El predio se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria No. 373-104129, de la Oficina de Registro de Buga y el número catastral 761110002000000060801800000564 y está avaluado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($298.190.700,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y será postor hábil el que previamente consigne en la cuenta judicial número 761112031001 del Banco Agrario de Colombia el 40% del mencionado avalúo (artículo 451 ibídem). La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará una vez transcurrida una (1) hora desde su comienzo (artículo 452 del Código General del Proceso). La secuestre que mostrará los inmuebles a rematar es HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.172.848, residente en la calle 24 No. 27-24 de la ciudad de Palmira, celular número 3174248384. Los interesados deberán remitir el sobre que contenga la postura al correo electrónico del Juzgado j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo estricta reserva y protegido mediante clave de acceso, con el fin de salvaguardar la confidencialidad de la oferta. Los interesados deberán indicar el correo electrónico, número telefónico y demás datos de contacto a fin de remitirles el enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia. Guadalajara de Buga, 19 de octubre de dos mil veintiséis (2026). CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ORTIZ Secretario. EV28484

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP PARTE DEMANDANTE: CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.094.795-1 PARTE DEMANDADA: CAROLINA DIAZ SARMIENTO C.C. 67.025.904 FECHA Y HORA DE APERTURA LICITACION: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 9:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-306624 OFICINA INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. CALLE 6 NORTE # 2 N 36 LOCAL 244 A, EDIFICIO A, PISO 2, CALI VALLE. VALOR AVALUO: OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($80.368.500,oo) M.TE VALOR BASE DE LICITACION: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL BIEN, (art. 448-3 C.G.P.) JUZGADO/CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI. RADICACIÓN: 76001400302520120020300 PROCESO EJECUTIVO. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL MISMO AVALÚO (art. 451 C.G.P.), A ORDENES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA EN LA CUENTA No. 760012041700, dependencia No. 760014303000 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: MARICELA CARBALI SOLA. CEL. 3164149069 CARRERA 26 M1 # 42 B 39 - CALI. EV28485

PARTE DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS C.C 16.581.299 PARTE DEMANDADA: LUZ DARY ORDOÑEZ. C.C. No. 67.005.496 FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 8:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: Vehículo de placas GVR-380, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, carrocería SEDAN, Color AMARILLO URBANO, Modelo 2020, SERVICIO PUBLICO. VALOR AVALUO: Avalúo $27.258.000 M/Cte. VALOR BASE LICITACIÓN: SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO (art.448 c.g.p.) JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: JUZGADO: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. CIUDAD: CALI. EXPEDIENTE:760014003-018202500172-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: POSTOR HABIL QUE PREVIAMENTE CONSIGNE EL 40% DEL AVALUO DEL RESPECTIVO BIEN (art.451 c.g.p.) ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia. Así mismo deberán indicar el número de cuenta para efectos de devolución de postura en los casos en que las mismas superen los 15 s.m.l.m.v. ello de conformidad a lo señalado en la circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 emitida por la Presidencia del consejo Superior de la judicatura. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: JUAN CARLOS OLAVE, identificado con CC. 94.466.265, En representación de la sociedad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS CALLE 10 # 4-40 OFIC 312 CALI, teléfono 3106360556 resintempresarialsas@gmail.com. MODALIDA DE AUDIENCIA: La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Oficina de Apoyo Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali - (v) Remates- (vi) 2021 - (vii) Juzgado 02 EJCM. De conformidad con la Circular PCSJC21-15 del 08/07/2021, se insta a los posibles postores, para que al momento de hacer la respectiva postura se sirva allegar "Certificado de Cuenta Bancaria vigente", lo anterior en vista de que la devolución de las posturas a los postores no favorecidos y con un valor superior a (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará con la funcionalidad "transferencia bancaria" mediante el pago con abono a cuenta. De igual forma conforme a la circular PCSJC21-26 del 17/11/2021, numerales 4º y 5o, se insta a los posibles postores, para que al momento de hacer la postura se sirvan allegar en un solo archivo digital: "la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La postura electrónica y todos sus anexos". (Resaltado no hace parte de la cita). PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y los interesados en participar en la presente diligencia, que el link de ingreso a la audiencia es el siguiente: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTRjNjFkZWQtMDUxMS00Yml5LTkzMzltZjVhZmZiZGU2YzRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262 2cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221c72dada-2117-4280-a9a9-8951ce9b358b%22%7d. EV28534

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ - VALLE Correo: j03cctulua@cendoj.ramajudicial AVISO DE REMATE PROCESO EJECUTIVO (DESPUES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL). DEMANDANTES CONSTANZA RIVERA SALOMÓN, JULIO CÉSAR GIL RIVERA, JUAN PABLO RIVERA, DIANA CAROLINA GIL RIVERA. DEMANDADO SOCIEDAD GRAJALES GALVEZ Y ASOCIADOS S.A.S RADICADO 76-834-31-03-003-2019-00109-00 PROVIDENCIA AUTO No. 1662 de fecha 6 de octubre de 2026 TEMA REMATE. SECUESTRE VICTOR EDUARDO SERNA VILLA C.C. 1.144.147.939 Representante Legal Inversiones Serna y Asociados S.A.S. NIT: 901.206.422-9 Correo: Inversionessernayasociados@gmail.com CEL: 3170070268. BIENES A REMATAR: 1. Bien mueble (vehículo) marca Nissan, modelo 2012, distinguido con placas MCN-724 y color blanco, cuya carrocería corresponde al tipo Ambulancia y que registra el número de chasis 3N6PD25Y1ZK895529 y el número de motor YD25-339236T, cilindraje 2488. AVALÚO: 1. TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($36.936.000.). HACE SABER. Que, en el proceso de la referencia, se ha señalado el día 17 de noviembre de 2026 a partir de las diez y media de la mañana (10:30 am) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble (vehículo) marca Nissan, modelo 2012, distinguido con placas MCN-724 y color blanco, cuya carrocería corresponde al tipo Ambulancia y que registra el número de chasis 3N6PD25Y1ZK895529 y el número de motor YD25-339236T, cilindraje 2488, el cual se encuentra avaluado en la suma de treinta y seis millones novecientos treinta y seis mil pesos $36.936.000. que se llevara a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será base de la misma el 70% del avalúo actualizado del bien a rematar, es decir, VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($25.855.200) para el VEHÍCULO MARCA NISSAN IDENTIFICADO CON PLACAS MCN724, cuya carrocería corresponde al tipo Ambulancia. en consideración a lo dispuesto por inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso. Todo el que pretenda hacer postura en la pública subasta deberá consignar previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, realizando la consignación correspondiente en el Banco Agrario de Colombia S.A. Para efectos de dar cumplimento a los dispuesto en el artículo 450 y S.S. del C.G.P y la Circular PCSJC21-26, el remate se anunciará al público en un listado que se publicará una sola vez, en n periódico de amplia circulación de localidad, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez, publicación que deberá realizarse el domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Antes de la apertura de la licitación, la parte interesada deberá allegar al expediente copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para llevar a cabo la diligencia de remate. POSTURAS: Las ofertas virtuales se harán llegar únicamente al correo electrónico j03cctulua@cendoj.ramajudicial, titular del despacho en formato PDF que envíe el postor con sus datos de identificación, correo electrónico y teléfono, documento que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez directamente la solicite en el acto de la audiencia virtual, adjudicándose el derecho de cuota objeto de remate a la mejor postura. Las posturas pueden ser presentadas cinco (5) días previos al remate y durante la diligencia, así: Debe estar bien individualizado el bien por el que se hace postura, indicando la cuantía del mismo y el monto por el que se realiza la postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural, deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o de su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es persona jurídica, informará la razón social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre del representante legal, número de identificación de este, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Debe adjuntarse copia del documento de identidad del postor si es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días. Asimismo, copia del poder y documento de identidad del apoderado, con facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado, y copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. La oferta digital deberá remitirse, única y exclusivamente, al correo del despacho. AUDIENCIA: La diligencia será virtual. Sin embargo, en aras de garantizar el acceso de todas las personas que deseen hacer postura y no tengan la posibilidad de acceder virtualmente o no lo deseen, podrán solicitar hacerlo de manera física en la Secretaría del Juzgado, para lo cual, deberán informar vía correo electrónico j03cctulua@cendoj.ramajudicial. hasta el día anterior de la diligencia para la respectiva autorización de ingreso a la sede. Se advierte al interesado que toda esta información debe ser publicada en el respectivo aviso. Notifíquese. EV28539

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA VALLE Parte Demandante: EDGAR ALVARADO Parte Demandada: LIBARDO CRUZ CUTIVA Y JULIAN CRUZ CUTIVA Fecha y hora del Remate: el día 23 de noviembre de 2026 a las 10:30 a.m., Bien Materia de Remate: Derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) que posee el demandado Libardo Cruz Cutiva, identificado con C.C. No. 94365576 sobre el bien inmueble rural ubicado en la vereda de San Antonio del municipio de Tuluá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-78995 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Tuluá Valle. Valor del Avalúo: derecho de cuota que se encuentra avaluado en la suma de mil veintitrés millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos ($1.023.859.500), la que se llevará a cabo a través del aplicativo Microsoft Teams. Porcentaje a consignar: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al derecho de cuota que posee el demandado Libardo Cruz Cutiva sobre el bien referenciado y, postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, realizando la consignación correspondiente en el Banco Agrario de Colombia S.A. Proceso: Ejecutivo Hipotecario. Se Advierte a la parte interesada que, para la práctica de la anterior diligencia, debe cumplir las indicaciones señaladas en el artículo 450 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC21-26 de noviembre 17 de 2021, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. La audiencia será virtual y El link para acceder a la audiencia de remate estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Juzgado. Sin embargo, en aras de garantizar el acceso de todas las personas que deseen hacer postura y no tengan la posibilidad de acceder virtualmente o no lo deseen, podrán solicitar hacerlo de manera física en la Secretaría del Juzgado, para lo cual, deberán informarlo vía correo electrónico j03cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta el día anterior de la diligencia para la respectiva autorización de ingreso a la sede. Tercero. Informar al secuestre que la exhibición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-78995, el cual se encuentra bajo su custodia debe hacerse de forma virtual de manera preferente. las ofertas virtuales se harán llegar únicamente al correo electrónico j03cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, del despacho en formato PDF que envié el postor con sus datos de identificación, correo electrónico y teléfono, documento que deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez directamente lo solicite en el acto de la audiencia. Radicación: 76834310300 3-2025-00156-00 Secuestre: MAURICIO RADA - INVERSIONES SERNA TEL. 316 4681198 Correo: inversionessernayasociados@gmail.com. EV28575

## Juzgados Civiles Municipales

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO OCCIDENTE En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JONATHAN QUIÑONES CASTILLO, identificado con C.C. No. 1.143.945.331 de Cali (V), QUE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante AUTO del 16 de junio de 2026, le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO RADICADO DEL PROCESO: 76001-4003-001-2026-00731-00. Se emplaza a los acreedores no determinados o desconocidos y a cualquier persona que se considere con interés legítimo en el presente proceso de liquidación patrimonial, para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P para hacer valer sus derechos como acreedores, allegando los documentos que soporten sus acreencias, advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 10 No. 12 - 15, Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, o en su Correo Electrónico j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco BBVA 2. Banco GNB Sudameris SA 3. Edwin Steven Palomino Rosero 4. Jhon Edison Caicedo Diago ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: JONATHAN QUIÑONES CASTILLO, identificado con C.C. No. 1.143.945.331 de Cali (V), CORREO ELECTRÓNICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra. 24 17 75 Edificio Concasa oficina 606. EV28538

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 AVISO: En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JAIR MENA CAMPAÑA, identificado con cedula 1.078.918.056 de Lloro (C), QUE EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE QUIBDO mediante RADICADO DEL PROCESO: 27001400302-2025-0056800 le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: EN AUTO del 13 DE OCTUBRE DE 2026. Para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Palacio de Justicia, Calle 24 # 1-30 Piso 2, Oficina 202. O EN SU CORREO ELECTRONICO j02cmqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco Serfinanza S.A 2. Banco BBVA 3. Bayport Colombia S.A 4. Banco Pichincha S.A 5. Banco Popular S.A ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR: JAIR MENA CAMPAÑA, identificado con cedula 1.078.918.056 de Lloro (C), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV28538

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AVISO EMPLAZATORIO. La suscrita, JULIANA PUENTES ARANA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.071.214, actuando en calidad de Liquidadora, me permito informar que la señora JULIANA PUENTES ARANA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.107.071.214 fue admitida en Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante mediante Auto 3396 del 15 de septiembre de 2026 proferido por el Juzgado noveno (9) Civil Municipal de Cali, bajo la Radicación No. 2026-01134-00. Aviso a sus acreedores para que concurran, si a bien lo tienen, al mencionado Despacho Judicial a fin de que se hagan parte dentro del proceso, tal como lo establece el Numeral 2 del Artículo 564 del Código General del Proceso. Artículo 566. Término para hacerse parte y presentación de objeciones partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del aviso que dé cuenta de la apertura de la liquidación, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Atentamente. JULIANA PUENTES ARANA C.C. N°1.107.071.214 Liquidadora Correo: juli062092@gmail.com. EV28548

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES El JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. informa que mediante auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 76001400302420260106 6 00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor GEORGE HAMINSON MARTINEZ BOLAÑOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.089.385. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: GEORGE HAMINSON MARTINEZ BOLAÑOS Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28482

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES El JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. informa que mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 760014003009-2026-01196-00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor CAFARNAUN ANTONIO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.687.035. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: CAFARNAUN ANTONIO SILVA Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28482

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES El JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI. informa que mediante auto de fecha agosto dieciocho (18) de dos mil veintiséis (2.026) dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 760014003012-2026-00716-00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor Julio Cesar Cachay García identificado con cédula de ciudadanía No. 1118546096. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: Julio Cesar Cachay García Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28482

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI Correo Juzgado: j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora NATHALIA MARTÍNEZ ERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.068.119, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, declarado abierto por Auto No. 1110 del 05 de octubre de 2026, de conformidad con los Artículos 563 y 564, 539 y 539A del C.G.P, en concordancia con la Ley 2445 del 2025, identificado con la RADICACION: 760014003027-2026-00929-00. Se ordena la citación de los acreedores, incluidos Davivienda, Fondo de Garantías (FGA), Solventa, Lineru, Doctor Peso, Addi y Bancolombia, que tengan derecho a concurrir al TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO que se publicará en un periódico de amplia circulación un Domingo, en los términos establecidos en el Artículo 108 del C.G.P., a fin de que se hagan parte en el proceso y hagan valer sus acreencias. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas. Nathalia Martínez Erazo CC. No. 1.144.068.119 Correo: nathaliamerazo2013@gmail.com Cel. 3205769759 Yolanda Patricia Cerón Oviedo CC. No. 59.823.304 T.P. No. 359.578 del C. S. de la J. Correo: patricia.ceron@lexaabogados.com.co Cel. 3043942308 Parte Interesada. Liquidadores EV28505

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor ELSY VIVIANA HERNANDEZ MOSQUERA identificada con número de cedula de ciudadanía 1.113.624.945, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400303520260082100, admitido por el Auto Interlocutorio No. 1546 de julio veintisiete (27) de dos mil veintiséis (2026)., cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación como El País, el Espectador, el Occidente o el Tiempo,, un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 12 Palacio De Justicia De Cali, correo electrónico j35cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora ELSY VIVIÁNA HERNANDEZ MOSQUERA Correo electrónico: evhmosquera@gmail.com EV28551

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor LUIS ÁNGEL CÓRDOBA GARCÍA identificado con CC 16.362.632, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400301220260112200, admitido por Auto Interlocutorio No.1876 de fecha 08 de octubre de 2026, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación nacional un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV28552

## Juzgados Civiles del Circuito

EDICTO AVISO No. En blanco PASO 1. OBJETO DEL AVISO: EMPLAZAR a TODOS LOS ACREEDORES del señor ÓSCAR EDMUNDO NARVÁEZ MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 12.963.595, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, haciéndoles saber que por Auto de fecha Abril 22 de 2026, se decretó la apertura del TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido por el JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL CIRCUITO DE CALI - VALLE; tramite regulado en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso y haga valer sus acreencias. Presentarse ante el JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL CIRCUITO DE CALI - VALLE, a través del correo electrónico j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Funge como LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO: MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, quien podrá ser contactada a través del correo electrónico marthacarbelaezb@gmail.com y marthacarbelaezb@hotmail.com. SOLICITANTE: Señor ÓSCAR EDMUNDO NARVÁEZ MARTÍNEZ, identificado con C.C. No. 12.963.595. OBJETO: Notificación Providencia de Apertura Auto Interlocutorio No.421 de fecha Abril 22 de 2026. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. NUMERO DE PROCESO: RADICACIÓN 760013103008-2026-00141-00. De conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 566 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaria del juzgado, y copia del mismo ha sido entregado a la liquidadora para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, OCCIDENTE o EL PAIS. PASO 2. Medio donde quiere publicar edicto DIARIO OCCIDENTE de CALI - X - PASO 3. Fecha de publicación Domingo 25 de octubre de 2026. PASO 4. SOLICITANTE: MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO Liquidadora. EV28514

EDICTO AVISO No. En blanco PASO 1. OBJETO DEL AVISO: EMPLAZAR a TODOS LOS ACREEDORES del señor JOHN ALEXANDER HENAO LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.551.108, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, haciéndoles saber que por Auto de fecha septiembre 23 de 2026, se decretó la apertura del TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido por el JUZGADO SEXTO (06) CIVIL CIRCUITO DE CALI - VALLE; tramite regulado en los términos y formalidades establecidas en la ley 1564 de 2012, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso, se hagan parte en el proceso y haga valer sus acreencias. Presentarse ante el JUZGADO SEXTO (06) CIVIL CIRCUITO DE CALI - VALLE, a través del correo electrónico j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Funge como LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO: MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, quien podrá ser contactada a través del correo electrónico marthacarbelaezb@gmail.com y marthacarbelaezb@hotmail.com. SOLICITANTE: Señor JOHN ALEXANDER HENAO LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.551.10. OBJETO: Notificación Providencia de Apertura Auto Interlocutorio No. 1486 de fecha septiembre 23 de 2026. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. NUMERO DE PROCESO: RADICACIÓN 760013103006-2026-00382-00. De conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 566 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaria del juzgado, y copia del mismo ha sido entregado a la liquidadora para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, OCCIDENTE o EL PAIS. PASO 2. Medio donde quiere publicar edicto DIARIO OCCIDENTE - X - PASO 3. Fecha de publicación Domingo 25 de octubre de 2026. PASO 4. SOLICITANTE: MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO Liquidadora. EV28540

AVISO DE CONVOCATORIA A ACREEDORES El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI. informa que mediante auto de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026) dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 76001-31-03-001-2026-00038-00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor GLORIA INOCENCIA SANCHEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 31376603. Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan parte dentro del proceso y presenten sus créditos con los soportes correspondientes, dentro del término legal. Liquidador: GLORIA INOCENCIA SANCHEZ MUÑOZ Correo electrónico: juridico@consultoresbilbao.com CALI EV28482

AVISO JUDICIAL - LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL El JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI informa que, mediante providencia del dieciséis (16) de octubre de dos mil veintiséis (2026), decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la señora DINORA BIBIANA LASSO CALBACHE, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.950.476, radicado No. 76001-31-03-017-2025-00374-00. En cumplimiento de lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia, se CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora para que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus derechos conforme a la ley. Liquidadora: Dinora Bibiana Lasso Calbache. Apoderado judicial: Juan Ricardo Vallejo Quitiaquez, abogado, T.P. 397.072 del C. S. de la J. EV28496

## Notarías

NOTARIA 21 DE CALI WILSON GALLEGO FIALLO NIT. 16792993-4 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CAYO DELMAN MOLANO MOLANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 10.523.516, quien falleció el 07 de Agosto de 2025 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 335 de fecha 13 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28471

NOTARÍA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante CELMIRA DOMINGUEZ HERRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.042.178, quien falleció el 24 de Agosto de 2010 en Texas - Estados Unidos, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 333 de fecha 13 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28469

NOTARÍA 21 DE CALI WILSON GALLEGO FIALLO NIT. 16792993-4 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JACK TIBOR GALEWSKI, y/o JACK T. GALEWSKI, y/o JACK T. GALEWSKI G., y/o JACK TIBOR GALEWKI (Q.E.P.D) quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de extranjería número 110.603, quien falleció el 17 de Enero de 2025 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 347 de fecha 14 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Catorce (14) de Octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28473

NOTARÍA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) JORGE HERNAN LÓPEZ AGUIRRE y/o JORGE HERNAN LÓPEZ y/o JORGE LÓPEZ (quien fue la misma persona), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.553.861 de Calima (Valle), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E. y MARIA OLIVA ARANGO DE LÓPEZ y/o MARIA OLIVA ARANGO y/o MARIA OLIVA ARANGO HOYOS y/o OLIVA ARANGO (quien fue la misma persona), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.396.711 de Dagua (Valle), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 332 de fecha 13 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28472

NOTARIA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JOSE DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.483.208, quien falleció el 28 de Julio de 2019 en Jamundí, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E. Y FLOR DORALBA MARTÍNEZ DAVILA y/o FLOR DORALBA MARTINEZ quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.197.690, quien falleció el 16 de Octubre de 2024 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 342 de fecha 14 de Octubre de 2026. Se ordena la publicación deteste edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Catorce (14) de Octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28470

NOTARÍA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante LUIS CARLOS CAICEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.040.318, quien falleció el 13 de Enero de 2016 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 344 de fecha 14 de Octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Catorce (14) de Octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28474

NOTARIA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MARLENE LOPEZ DE MENDEZ y/o MARLENE LOPEZ quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.945.327, quien falleció el 25 de Marzo de 2023 en Estados Unidos - New York - Queens, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 343 de fecha 14 de Octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término, de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Catorce (14) de Octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28475

NOTARÍA 21 DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante MYRIAM ARCE MARTINEZ, quien en vida se identificó

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Quienes consideren tener derecho a reclamarla Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

| NOMBRE DEL FALLECIDO | CEDULA | FECHA DE DECESO |
|---|---|---|
| JORGE ELIECER ANDRADE | 14.996.853 | 18 DE JULIO DE 2026 |
| MARINO ALBERTO DIAZ CARDONA | 2.653.581 | 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| MARTIN RODRIGUEZ PERAFAN | 14.935.250 | 08 DE OCTUBRE DE 2026 |

Atentamente,

**NELCY LARA USECHE**
Profesional Especializada
Proceso de Liquidaciones Laborales

**UNICO AVISO: 24 Y 25 DE OCTUBRE DEL 2026.**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa Que la Señora **AYDEE RIVERA MÉNDEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.893.259 de Cali (Valle), falleció el 30 de agosto de 2026. Que se ha presentado en calidad de compañero permanente MARIO ALEXIS CEBALLOS OLAVE, identificado con la C.C. No.16.589.531 de Cali (v). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13 N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los treinta (30) días a partir del presente edicto.

Atentamente

**MÓNICA LÓPEZ CASTRO**
Secretaria de Educación Secretaría de Educación Distrital

**PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

con la cédula de ciudadanía número 31.300.310, quien falleció el 05 de Diciembre de 2015 en Venezuela - Girardot - Aragua, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 346 de fecha 14 de Octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Catorce (14) de Octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28476

NOTARIA 21 DE CALI WILSON GALLEGO FIALLO NIT. 16792993-4 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante RENAN OVIDIO GALLEGO LONDOÑO y/o RENAN GALLEGO quien fue la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.434.285, quien falleció el 15 de Agosto de 2003 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 334 de fecha 13 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy trece (13) de octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28478

NOTARIA 21 DE CALI WILSON GALLEGO FIALLO NIT. 16792993-4 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante RICARDO CASTRO SANDOVAL y/o RICARDO CASTRO S. (Quien fue la misma persona), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.605.354, quien falleció el 9 de julio de 2026 en Santiago de Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 345 de fecha 14 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de octubre de 2026 a las 8.30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28577

NOTARÍA 21 DE CALI WILSON GALLEGO FIALLO NIT. 16792993-4 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JAIRO ESPINOSA FRANCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.646.974, quien falleció el 19 de Febrero de 2016 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 351 de fecha 20 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28479

NOTARÍA 21 DE CALI WILSON GALLEGO FIALLO NIT. 16792993-4 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante NELLY AGREDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 34.525.286, quien falleció el 24 de Marzo de 2022 en Cali, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E., aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 352 de fecha 20 de octubre de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinte (20) de octubre de 2026 a las 8:30 a.m. WILSON GALLEGO FIALLO NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV28480

NOTARÍA 21 DE CALI WILSON GALLEGO FIALLO NIT. 16792993-4 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante ROSARIO MEDINA DE GIRALDO y/o ROSARIO MEDINA BETANCOURT y/o MARIA DEL ROSARIO MEDINA, quien se trata de la misma persona, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 902 de 1.988 y el decreto 1729 de 1.989 y se solemnice a través y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N.° quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N.° 29.089.459 de Cali, cuya defunción fue registrada en la Notaría Once del Círculo de Cali, bajo el indicativo serial No. 11370474, siendo Cali Valle, el lugar de su último domicilio y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 135 de fecha 22 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO. EV28563

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante de la causante VISITACION CASTRO ROSERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N.° 31.268.332, cuya defunción fue registrada en la Notaría Veintitrés del Círculo de Cali, bajo el indicativo serial No. 09366757, siendo Cali Valle, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 131 de fecha 20 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8.00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO. EV28564

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUZ DARY TRIVIÑO GARCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N.° 38.998.654 de Cali, fallecida el día 26 de 2020, en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 136 del 22 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. EV28565

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes MARIA EDILMA SANCHEZ DE ARGOT, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.588.301 de la Cumbre (Valle), fallecida el día 12 de septiembre de 2016 en la ciudad de Cali y FELIPE NERI ARGOT PEREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.576.167 de La Cumbre, fallecido el día 26 de mayo de 2006, en la ciudad de Cali, siendo la ciudad de Cali, lugar donde tuvieron su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 132 del 21 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV28567

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO ANGEL MUÑOZ RUALES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.628.154 de Cali, fallecido de paso en la ciudad de Pearland Estado de Texas Estados Unidos, el día Veinte (20) de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo la ciudad de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 133 del 21 de octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Círculo de Cali. EV28566

## Otros

EDICTO- La señora LUCY MILLAN MENDOZA con C.C. 66.701.890 de Roldanillo (V), informa que el señor ARMANDO ALVAREZ con la C.C. 6.437.734 de Roldanillo (v) Falleció el 27 de septiembre de 2026, quién era pensionado del departamento del Valle del Cauca. La señora LUCY MILLAN MENDOZA se ha presentado en su condición de esposa, a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026 EV28265

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION - OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES: Invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de y SUSTITUCIÓN PENSIONAL, CESANTÍAS Y AUXILIO POR MUERTE del causante: HUGO BERTO CAÑON ALVAREZ C.C 14890523, fallecido el 5/12/2022, a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra 6 entre Calles 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 25 DE OCTUBRE 2026. EV28291

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor ANTONIO DIAZ QUEVEDO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 6.082.259, que éste falleció el día veintiséis (26) de septiembre de 2026 en Cali - Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia la señora MARIA MERCEDES HOYOS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.825.471, el día ocho (08) de octubre de 2026 elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de compañera permanente. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional del señor ANTONIO DIAZ QUEVEDO (Q.E.P.D.), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los Interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4º y 5º de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. Santiago de Cali, 15 de octubre de 2026. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV28506

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0393 del día 19 de Octubre de 2026, los señor(es) AITVARA SAS c.c o nit 901300075-8 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONDOMINIO PALOGRANDE RESERVADO CASA 9 . Localizado en CALLE 2 Y CALLE 2 B ENTRE CARRERA 126 Y 129 CASA 9 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28463

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0313 del día 6 de Octubre de 2026, los señor(es) YESICA JOHANNA MARTINEZ RESTREPO c.c o nit 38683358 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MARTINEZ RESTREPO . Localizado en CALLE 49 #41 D - 12 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28515

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0323 del día 13 de Octubre de 2026, los señor(es) DELSAN S.A.S c.c o nit 900398909-2 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado NATIVA 105 . Localizado en CARRERA 105 # 15 - 06 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28516

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0327 del día 1 de Septiembre de 2026, los señor(es) CLAUDIA CECILIA VANDAME ZEA, DORIS CRISTINA HOYOS DUQUE, JULIO CESAR HOYOS DUQUE c.c o nit 39692197, 31471395, 3493434 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PALOGRANDE RESERVADO CASA 35 . Localizado en CALLE 2 Y CALLE 2 B ENTRE CARRERA 126 Y 129 CASA 35 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28517

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0345 del día 14 de Octubre de 2026, los señor(es) HILDA JARAMILLO POSADA c.c o nit 31917235 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado LOMAS DEL RIO LOTE 26 . Localizado en CALLE 4 #173 - 850 LOTE 26 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28518

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0346 del día 7 de Octubre de 2026, los señor(es) RIGOBERTO LOBOA COSME, VICTOR HUGO LOBOA COSME c.c o nit 16649842, 16585300 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO LOBOA . Localizado en CALLE 72 #25 C - 53 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28519

NOTARÍA 21 DE CALI WILSON GALLEGO FIALLO NIT. 16792993-4 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante EDGAR TIQUE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.964.043 expedida en Natagaima, fallecido el día 21 de agosto de 2026, según consta en el Registro Civil de Defunción que se registro en la Notaría 8 de Cali, bajo el Indicativo Serial No. 06867879, quien al momento de su fallecimiento era soltero sin unión marital de hecho, siendo Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 137 de fecha 22 de octubre 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. EV28562

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEXTA DE CALI EDICTO EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS NUEVE (09) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LA CAUSANTE MELBA NELSY OBANDO MAGAÑA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 29.000.158 ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 156 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2026, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 09 DE OCTUBRE DE 2026 SIENDO LAS 4:10 P.M. EL(LA) NOTARIO(A): ANA LUCIA CORREA PEREZ NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. EV28481

## CFC SERVICIOS AGRÍCOLAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **FELIPE CAMBINDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.884.710 falleció el día 19 de septiembre de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Carrera 7 #12a 18 Miranda (C) para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

**SEGUNDO AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

## IMBOCAR S.A.S

Informa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del Trabajo, que el día 16 de octubre de 2026, falleció el señor **LOAIZA SABA PABLO EMILIO** identificado con cédula de ciudadanía No.76046445.

Quienes se crean con derecho (igual o mejor derecho) a reclamar las prestaciones sociales deben enviar al email diana.avellaneda@imbocar.com.co dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, para que hagan valer su derecho con la documentación idónea que lo acredite.

**PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026**

## ANDINA DE SEGURIDAD

Se permite informar que el día 19/10/2026 falleció el señor **ALARCON LOPEZ JHON EDWIN** identificado con número de cedula 1.006.227.909, Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales, se presenta a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: CR 4 # 4-57 B/ EL CARMELO- GUADALAJARA DE BUGA VALLE

**PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026**

## RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 06 de octubre de 2026, falleció el señor **LUIS ANCIZAR ECHEVERRY GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 94300409; quien se encontraba laborando para la empresa. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el municipio de Pradera (Valle).

**PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

## RIOPAILA CASTILLA SA.

Informa que el día 04 de septiembre de 2026, falleció el señor **CARLOS BOLIVAR QUIRA VASQUEZ** con cédula de ciudadanía número 2.698.754; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

**SEGUNDO AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

## EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 HACE SABER:

Que el día 01 de agosto del 2026, falleció el señor **ARIEL LOZANO GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía 6.050.059 (q.e.p.d) según RCD 11984577, quien estaba asociado a nuestra Entidad.

Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

**SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0360 del día 7 de Octubre de 2026, los señor(es) MARIA CONSUELO PALOMINO BELALCAZAR, MARIANA BELALCAZAR DE PALOMINO c.c o nit 31924896, 38948685 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR MARIANA . Localizado en CALLE 4 B #95 - 30 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28520

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0367 del día 6 de Octubre de 2026, los señor(es) CARLOS NORBEY GIRALDO DUQUE, DIANA MARCELA VACCA NUÑEZ c.c o nit 1130657237, 1130616268 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA VACCA GIRALDO . Localizado en CALLE 37 #37 - 34 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28521

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0376 del día 1 de Octubre de 2026, los señor(es) ANDRES REYES VELASCO, LUZ ADRIANA REYES VELASCO, MIGUEL FERNANDO REYES VELASCO c.c o nit 94318754, 31966998, 79617426 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO REYES . Localizado en CARRERA 39 #31 A - 90 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28522

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0381 del día 16 de Octubre de 2026, los señor(es) ALBERTO MONTOYA MONTOYA, JORGE ROBLEDO ERAZO c.c o nit 6245790, 14942074 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CERRAMIENTO CASA BITACORA . Localizado en CARRERA 57 #3 - 109, CARRERA 57 #3 - 111 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28523

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0391 del día 20 de Octubre de 2026, los señor(es) ALICIA MOLINA TORRES, ANA MARIA BALANTA MOLINA, FERNEY MARLENE MOLINA SARRIA, NATHALIA MOLINA TORRES c.c o nit 1144137312, 31944164, 31228303, 1144176684 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MAFE . Localizado en CALLE 45 B # 1 G - 50 APTO 101, CALLE 45 B # 1 G - 52 APTO 201, CALLE 45 B # 1 G - 54 APTO 202 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28524

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0392 del día 19 de Octubre de 2026, los señor(es) PROYECTOS INMOBILIARIOS RODI SAS c.c o nit 901918181-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONDOMINIO PALOGRANDE RESERVADO CASA 23 . Localizado en CALLE 2 Y CALLE 2 B ENTRE CARRERA 126 Y 129 CASA 23 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28525

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0294 del día 24 de Septiembre de 2026, los señor(es) CARLOS ALBERTO ACEVEDO S.A.S c.c o nit 890304911-1 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado URBANIZACION PREDIO LA CHAGRITA . Localizado en CALLE 17 A #122 - 20 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28526

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0371 del día 8 de Octubre de 2026, los señor(es) VERNAZA ALHACH S.A.S c.c o nit 900115528-6 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VERNAZA ALHACH SAS . Localizado en CALLE 16 ENTRE CARRERA 110 Y 112 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28528

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0361 del día 24 de Septiembre de 2026, los señor(es) CLAUDIA MARCELA ARISTIZABAL CARRILLO, YIRLEY VANESSA LOPEZ GIRALDO c.c o nit 1111809439, 1010235115 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO COLON . Localizado en CALLE 14 #33 - 25 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28529

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0386 del día 9 de Octubre de 2026, los señor(es) DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO,CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI c.c o nit 890399011-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LIBRADA . Localizado en CALLE 7 # 14 A - 106 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28531

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0394 del día 21 de Octubre de 2026, los señor(es) MANUEL EDUARDO CAMACHO HERRERA, NOHORA ISBELIA MARTINEZ DE CAMACHO c.c o nit 14433660, 41425030 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PROYECTO COMERCIAL SAN FERNANDO . Localizado en DIAGONAL 27 #27 - 189, DIAGONAL 27 #27 - 171 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28544

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0267 del día 24 de Julio de 2026, los señor(es) ALVARO DUVIAN QUINTERO HOYOS, MARIA ESPERANZA BURBANO LORZA c.c o nit 16679364, 31998191 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MALL ALFEREZ . Localizado en CALLE 18 #128 - 100 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28553

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0260 del día 17 de Julio de 2026, los señor(es) DIEGO FERNANDO MEDINA CAPOTE c.c o nit 4611812 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ARBOLEDA SANTA BARBARA LOTE 11 . Localizado en CARRERA 117 #2 - 40 LOTE 11 ARBOLEDA SANTA BARBARA ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28554

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0244 del día 3 de Julio de 2026, los señor(es) FEDERICO ROJAS GOMEZ & CIA SAS c.c o nit 891903062-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO GRANADA . Localizado en AVENIDA 9 # 15 NORTE - 40 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28557

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0278 del día 11 de Septiembre de 2026, los señor(es) FUNDACION TEATRO CALIMA S.A.S c.c o nit 901163350-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado APARTAHOTEL 369 MOUNTAIN BOULEVARD COFFEE . Localizado en AVENIDA 10 #24 NORTE - 16 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Carrera 56 #1B-261 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV28558

EDICTO- El señor JOSÉ WALTER HERRERA CATAÑO con C.C. 14.431.458 de Cali (V), informa que la señora MARIA DEL CARMEN ALEGRÍAS DE HERRERA con la C.C. 29.074.719 de Call Falleció el 6 de octubre de 2026, quién era pensionado del departamento del Valle del Cauca. El señor JOSÉ WALTER HERRERA CATAÑO se ha presentado en su condición de Esposo a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026 EV28461

La Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, avisa que: se dio inicio al trámite de SUSTITUCIÓN PENSIONAL, a causa del fallecimiento el día 11 de mayo de 2026, en el municipio de Cartago Valle del Cauca de la pensionada MARIA NUBIA GUTIERREZ RESTREPO (q.e.p.d) quien en vida se identificara con cedula de ciudadanía N° 29.382.451 expedida en Cartago Valle, gestión que ha iniciado en calidad de compañero permanente, el señor SERGIO ANTONIO RESTREPO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.244.275 expedida en Cartago Valle. La Secretaria Departamental del Valle del Cauca, publica edicto para dar aviso a quienes se crean con igual o mejor derecho, reporten su pretensión o inconformidad, en las oficinas de este despacho Carrera 6 Calle 9 y 10 Mezzanine Edificio Palacio de San Francisco Cali (Valle del Cauca) o por medios electrónicos en despachoseceducacion@valledelcauca.gov.co, contando con un mes a partir de la publicación del segundo aviso, vencido este término, se enviará el proyecto de acto administrativo a aprobación de la sociedad fiduciaria FIDUPREVISORA S.A, quien administra los recursos del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, donde se tramita la sustitución pensional en el aplicativo Humano en Línea" PRIMER AVISO 24 OCTUBRE DE 2026 EV28464

EDICTO La señora BERTILDA ÁNGULO ESPOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.256.301, de Buenaventura (V), informa que el señor MANUEL ANTONIO HINESTROZA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.500.138, de Buenaventura (V), falleció el día 22 de junio de 2026. quien era pensionado del Departamento del Valle del Cauca. La señora Bertilda Ángulo se ha presentado en su condición de Esposa para reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Por lo anterior, se convoca a todas las personas que se consideren con igual o mejor derecho a reclamar a reclamar favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, Gobernación del Valle del Cauca, piso 7, área de Prestaciones Sociales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, con el fin de hacer valer sus derechos y aportar los documentos correspondientes. PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026. EV28489

EDICTO- El señor OCTAVIO GIRALDO CARMONA con C.C. 43.24.718 de la Unión (Valle), informa que la señora MARGARITA ORTIZ con la C.C. 29.612.321 de la Unión Valle Falleció el 18 de FEBRERO de 2021, quién era pensionado del departamento del Valle del Cauca. El señor OCTAVIO GIRALDO CARMONA se ha presentado en su condición de ESPOSO a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026 EV28537

La señora María Estella Millán de Castaño identificada con la C.C. No 29.145.372 de Andalucía (V) informa que el señor Carlos Camilo Castaño Mahecha quien se identificaba con la C.C. No. 10.219.770 de Manizales, falleció el 04/11/2017, quien era docente pensionado. La señora María Estella Millán de Castaño se ha presentado en su condición de cónyuge sobreviviente. Quienes se consideren con igual o mejor derecho para reclamar la Sustitución Pensional y demás prestaciones económicas derivadas del fallecimiento del causante. Se invita a que se presenten ante la Secretaría de Educación de Tuluá (V) - Área de Prestaciones Sociales FOMAG, con la documentación idónea que lo acredite. PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026 EV28573

## Otras ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE DAGUA-VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Sucesión Intestada, de la causante MARIA ENZA TRUJILLO VELASCO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 29.398.001 de Dagua (Valle), quien falleció en Dagua (Valle), el día 02 de enero del año 2013, siendo el Municipio de Dagua el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 4 del 14 de octubre del año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy quince (15) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). LA NOTARIA, YULY ESTELA ARCOS HENAO NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE DAGUA - VALLE. EV28460

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, del causante MILTON ALEXIS LOZANO MURILLO, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 1113694196 expedida en Palmira (Valle), fallecido el 11 de abril de 2006, en Palmira (Valle), inscrita su defunción al indicativo serial 11919089, de la Notaría Cuarta del círculo de Palmira, siendo lugar de su último domicilio el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 104 de fecha 15 de octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Se ordena de abstenerse de informar a la Dian y a la UGPP, ya que los activos líquidos no superan el tope de lo establecido en el ART 844 del Estatuto Tributario y acorde con la ley 1918 de 2016 y la información de la circular 3895 del 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se fija hoy dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos Mil veintiséis (2026) siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV28483

EDICTO EMPLAZATORIO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, modificada por la Ley 1204 de 2008, y de conformidad con lo ordenado mediante el Auto de Trámite No. 066-2026 del 30 de septiembre de 2026, HACE SABER: Que el señor NARCILO ESTUPIÑÁN JARAMILLO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.158.745 expedida en Buenaventura y ostentaba la calidad de pensionado, falleció el 15 de febrero de 2026. Que ante la Dirección Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura se adelanta actuación administrativa tendiente a resolver la sustitución pensional causada con ocasión del fallecimiento del señor NARCILO ESTUPIÑÁN JARAMILLO (Q.E.P.D.). Que dicha actuación se adelanta con ocasión de la solicitud de reconocimiento de la sustitución pensional presentada por la señora LUZ ESCOBAR RIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.223.483 expedida en Buenaventura, en calidad de cónyuge supérstite del causante. Que de conformidad con las disposiciones legales que regulan el trámite de la sustitución pensional, antes de adoptar la decisión definitiva debe garantizarse la publicidad de la actuación y la posibilidad de comparecencia de quienes consideren tener derecho a la prestación. En consecuencia, EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN QUE EN VIDA DISFRUTABA EL SEÑOR NARCILO ESTUPIÑÁN JARAMILLO (Q.E.P.D.), para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan

## LA CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C. S. del T., que la señora **ELIANA VILLADA ROMERO** identificado con Cédula No. 29547660, falleció el 21 de octubre de 2026 estando vinculada laboralmente a la empresa ., Las personas que se crean con derechos a reclamar, deben presentarse en la oficina de Gestión Humana de la Clínica, ubicada en la Avenida 5 Norte No. 17N-93 Barrio Versalles, Tercer Piso, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la publicación del segundo aviso.

**PRIMER AVISO 24 DE OCTUBRE DE 2026**

**SEGURIDAD OMEGA LTDA**
**Nit. 800.001.965 – 9**
**HACE SABER:**

Que el día 14 de octubre de 2026, falleció el señor **MENA CABRERA DIEGO FERNANDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1004535254, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Calle 10 No. 44ªA - 11 en la ciudad de Cali, el 19 de noviembre de 2026 a las 10:30 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

**PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

**SEGURIDAD OMEGA LTDA**
**Nit. 800.001.965 – 9**
**HACE SABER:**

Que el día 03 de octubre de 2026, falleció el señor **MIRANDA NUÑEZ NILSON** identificado con Cédula de Ciudadanía No 94469283, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Calle 10 No. 44ªA - 11 en la ciudad de Cali, el 11 de noviembre de 2026 a las 10:30 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

**PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

**EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA**
**NIT. 890.303.438-2**
**HACE SABER:**

Que el día 01 de octubre del 2026, falleció el señor **OSCAR TOVAR VILLAQUIRAN**, identificado con la cedula de ciudadanía 2.692.779 (q.e.p.d) según RCD 09673977, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

**PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

**EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA**
**NIT. 890.303.438-2**
**HACE SABER:**

Que el día 25 de septiembre del 2026, falleció el señor **ARIEL RAMIREZ COLORADO**, identificado con la cedula de ciudadanía 16.752.398 (q.e.p.d) según RCD 10245851, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

**PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

**EL GERENTE DE EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA**
**NIT. 890.303.438-2**
**HACE SABER:**

Que el día 26 de septiembre del 2026, falleció el señor **CIRO WILMAR GONZALEZ SOTO**, identificado con la cedula de ciudadanía 16.694.870 (q.e.p.d) según RCD 10245866, quien estaba asociado a nuestra Entidad. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar saldos de depósitos de ahorro y aportes en los términos establecidos por la ley, favor presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente.

**PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

directamente o por conducto de apoderado ante la Dirección Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, manifiesten la calidad en virtud de la cual consideran tener derecho a la prestación y aporten las pruebas en que fundamenten su reclamación. Los interesados podrán comparecer y/o presentar la documentación correspondiente a través de los siguientes canales institucionales: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS- Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura Dirección: Edificio CAD, Calle 2, Carrera 3, Buenaventura. Correos electrónicos: dir_recursoshumanos@buenaventura.gov.co; juridico_rrhh@buenaventura.gov.co Horario de atención: 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m. La presente publicación se efectúa con el propósito de garantizar la publicidad de la actuación administrativa y la concurrencia de todas las personas que eventualmente consideren tener derecho a la sustitución pensional, previo a la adopción de la decisión definitiva que en derecho corresponda. Se expide en Buenaventura, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. LOURDES CONCEPCIÓN CIFUENTES ARIAS Directora Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos. EV28498

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante y liquidación de la sociedad conyugal, ADOLFO LEMOS SOTO, fallecido el día 27 de JUNIO de 2.025, en el municipio de Bogotá D.C., quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 6.239.431 de Cartago - Valle, donde el último domicilio del causante fue el municipio de La Victoria - Valle del Cauca. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 66 de fecha 19 de octubre de (2026). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y se ordena su publicación por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 19 de Agosto de (2026), siendo las 8:00 A.M. y se desfijará el día 30 de octubre de 2026, siendo las 6:00 P.M. DRA. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA - VALLE. EV28497

EDICTO EMPLAZATORIO No. 00246 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, de la causante CENEIVE MONCADA ARANGO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 38.850.991 de Buga (V), fallecida el día veintiocho (28) de mayo del año 2026 en Cali (V), tal como consta en el Registro Civil de Defunción de la Notaría Primera del Círculo de Buga (V), bajo indicativo serial No. 11340948 y quien tuvo en Guadalajara de Buga (V) su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0106 de fecha 20 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 7:30 a.m. El Notario, HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV28502

CURADURÍA URBANA DE GUADALAJARA DE BUGA Anuncio de iniciación de trámite Radicación No. 76111-1-26-0229 Fecha de Radicación: Octubre 15 de 2026 Proyecto: Construcción local comercial - bodega de un (1) piso Tipo de Licencia: Construcción Modalidad: Obra Nueva Dirección: Carrera 8 entre calles 20 y 21, costado oriental, barrio Fuenmayor Uso: Vivienda De acuerdo con la Ley 388 de 1997 y los Artículos 2.2.6.1.2.2.1. y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077/2015, se cita a los vecinos colindantes por no estar identificados y no ser posible su localización, y a los terceros interesados, para que en el término de cinco (5) días hábiles acudan a la Curaduría Urbana, ubicada en la carrera 12 # 6 -54, oficina 53, edificio El Café, para informarse del proyecto y radicar sus objeciones y observaciones si fuere el caso. CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO Curador Urbano. EV28502

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JOSE DARIO RODRÍGUEZ ORTIZ, con cédula de ciudadanía 14.870.789 de Buga (V), fallecido el día 22 de septiembre de 2023, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N°115 de fecha 19 de octubre de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinte (20) de octubre de 2026, siendo las 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V.) Mediante Resolución 025026-6 de 24/09/2026 de la Supernotariado. EV28502

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante RICARDO ANDRES VALENCIA LOPEZ, fallecido el día 6 OCTUBRE DE 2024, en el municipio de La Unión Valle, quien en vida se identificaba con número de cédula 1.007.198.040 expedida en Unión Valle. El último domicilio del causante fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 42 de fecha 16 de mayo de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 16 de mayo de (2025), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijará el veintiocho (28) de mayo del 2025. DRA. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA (V). EV28503

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante(s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) ORLANDO HURTADO DUQUE, con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.206.008 quien(es) falleciera(n) el 08 de abril de 2025, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 13 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.168. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Trece (13) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. La Notaría Segunda Encargada del Círculo: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28503

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante(s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) JORGE OTONIEL INSUASTY SEGURA, con Cédula de Ciudadanía Nro. 6.385.539 quien(es) falleciera(n) el 04 de Enero de 2014, en Buga (Valle), y BLANCA CECILIA PLAZA DE INSUASTY, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.631.023 quien(es) falleciera(n) el 01 de Marzo de 2020, en Ginebra (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el tramité respectivo en este Despacho el día 21 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.173. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintiuno (21) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28503

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante ANA JULIA SALGUERO DE VALENCIA poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 38.958.398, fallecida el 25 de Julio de 2022, en Cartago - Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No.105 de fecha 15 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplía circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV28504

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE JAMUNDI - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante CARLOS FERNANDO VILLAQUIRAN MARTINEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 16.829.507 expedida en Jamundi (Valle), quien falleció el día 04 de febrero de 2024 en la ciudad de Cali (Valle), tal y como consta en el Registro Civil de Defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 08248299 de la Registraduria Municipal del Estado civil de Jamundi (Valle), siendo el Municipio de Jamundi (Valle) el lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 03 del 08 de octubre del año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 del año 1988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). LA NOTARIA, CEILA HAUSWALD TIQUE NOTARIA UNICA DE JAMUNDI - VALLE. EV28513

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE JAMUNDI - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante ROSALBA MERA RENTERIA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 31.837.236 expedida en Cali (Valle), quien falleció el 01 de junio de 2019 en el Municipio de Cali (Valle), tal y como consta en el Registro Civil de Defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 09774378 de la Notaría Veintitrés de Cali (Valle), siendo el Municipio de Jamundi (Valle) el lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 04 del 14 de octubre del año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 del año 1988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). LA NOTARIA, CEILA HAUSWALD TIQUE NOTARIA UNICA DE JAMUNDI - VALLE. EV28513

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE JAMUNDI - VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante CLARA INES RUA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.106.203 expedida en Cali (Valle), quien falleció el 11 de mayo de 2026 en el Municipio de Cali (Valle), tal y como consta en el Registro Civil de Defunción inscrito bajo el indicativo serial No. 11969073 de la Notaría Octava de Cali (Valle), siendo el Municipio de Jamundi (Valle) el lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 05 del 14 de octubre del año 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 del año 1988, ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de octubre del año dos mil veintiséis (2026). LA NOTARIA, CEILA HAUSWALD TIQUE NOTARIA UNICA DE JAMUNDI - VALLE. EV28513

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) JUAN JOSE RODRIGUEZ Y CLEMIRA RAMIREZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.2.530.401 y 29.494.718 fallecido(a) en Cali (V) el día, 21 de marzo de 2023 y el día 22 de agosto de 2025. El trámite se aceptó mediante Acta número 239 de fecha 16 de octubre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 16 de octubre de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28530

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) EPAMINÓNDAS EFRAIN CUAICHAR GUERRON Y CLARA INES RIASCOS GOYES Y/O CLARA INES RIASCOS DE CUAICHAR cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No.5.343.050 Y 27.454.088 fallecido(a) en Pradera (VALLE) el día, 31 de agosto de 2007 y el día 03 de enero de 2012. El trámite se aceptó mediante Acta número 240 de fecha 20 de octubre de 2026, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 20 de octubre de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28530

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) BERTA MARINA OSORIO GUTIERREZ, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.840.857 quien(es) falleciera(n) el 10 de junio de 2026, en Toro (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 06 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.160. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Seis (06) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026), Siendo las 8:00 A.M. La Notaría Segunda Encargada del Círculo: MARIA MARGARETH CORREA VELEZ Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28532

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) SENOBIA OSPINA VELASQUEZ, con Cédula de Ciudadanía Nro. 29.374.725 quien(es) falleciera(n) el 08 de julio de 2009, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 19 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.170. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Diecinueve (19) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28532

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: MZ I LOTE 25 Vecino colindante Predio 2: MZ I LOTE 12 Vecino colindante Predio 2: MZ I LOTE 27 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, le comunica que el señor JAVIER CARRILLO NAVARRETE (RAD No 76147-1-26-0284) el 20/10/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 5E # 3-52 MZ I LOTE 26 LA NUEVA CARTAGO Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV28532

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO SUCESIÓN INTESTADA DE JORGE ELIECER CÁRDENAS PÉREZ Ejemplar para difusión radial El Notario Único del Círculo de Restrepo, Valle del Cauca, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación notarial de la herencia intestada de JORGE ELIECER CÁRDENAS PÉREZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 11.937.771 de Condoto, Chocó, fallecido en Restrepo, Valle del Cauca, el 25 de octubre de 2009, siendo Restrepo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término legal de diez (10) días. El trámite fue aceptado mediante ACTA DE INICIO NÚMERO 25 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2026 de esta notaría, a solicitud de CAROL STEFANIA CÁRDENAS MORALES, quien actúa por intermedio del abogado MÁRIO FERNANDO ECHEVERRY ÁLVAREZ. Se ordena publicar este edicto en un periódico de circulación nacional, difundirlo por una vez en una emisora local, si la hubiere, y fijarlo durante diez (10) días en sitio visible de esta notaría, conforme al artículo 3, numeral 2, del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3 del Decreto 1729 de 1989. Expedido en Restrepo, Valle del Cauca, el 9 de octubre de 2026. ALFONSO GONZALEZ LOPEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA. EV28533

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARÍA OFELIA VALENCIA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía 38.855.387 de Buga, Valle, fallecida el día 09 de septiembre de 2.026, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 117 de fecha 22 de octubre de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintitrés (23) de octubre de 2026, siendo las 08:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) del Círculo de Guadalajara de Buga Res. 025026-6 de 24 de septiembre de 2026 de la Supernotariado. EV28533

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARY PADILLA DE VÉLEZ, con cédula de ciudadanía 29.850.885 de Tulua (V.), fallecida el dia 03 de mayo de 2026, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta No. 116 de fecha 21 de Octubre de 2026, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de éste lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de octubre de 2026, siendo las 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga (V) Resolución 025026-6 de 24 de septiembre de 2026 de la Supernotariado. EV28533

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ANAR ROMERO, con cédula de ciudadanía 29.266.963 de Buga (V.), fallecida el día 30 de mayo de 2.004, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 118 de fecha 22 de octubre de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintitrés (23) de abril de 2026, siendo las 8:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera Encargada del Círculo de Guadalajara de Buga Según resolución 025026-6 de 24/09/2026 de la Supernotariado. EV28533

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) ALONSO SABINO LUNA DIAZ y MELIDA ORTIZ, CC #2.545.302 y 29.059.935, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecidos los dias 18 de Enero de 2003 y 09 de Julio de 2014.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 159 de fecha 15 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy quince (15) de Octubre del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV28535

## INDUSTRIAS AXIAL SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **ORLANDO GARCÍA JARAMILLO** identificado con C.C 16.719.710, falleció el día 29 de septiembre de 2026. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 15 # 38 - 71 de la ciudad de Acopi Yumbo para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso,

**SEGUNDO AVISO OCTUBRE 24 DE 2026**

## CARNES ALAMEDA SAS

**NIT No. 900.201.945-2**

Informa que el señor **EDGAR MUÑOZ LLANOS** identificado con la C.C. 83029176 falleció el 13 de OCTUBRE de 2026 estando al servicio de la empresa. Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en la dirección CALLE 40 ? 14-36, teléfono 3163003166, portando los documentos que los acrediten como beneficiarios.

**OCTUBRE 24 DE 2026**

## LA EMPRESA MADERKIT SA

**CON NIT 815.001.802**

Informa que el día 02 de octubre de 2026, falleció la señora **EVELING DHAYANNA MENDOZA CORTES**, identificado con la C.C. 1107526755. Por lo mencionado, se convoca a todas las personas que se consideren o crean tener derecho a reclamar sus acreencias laborales, para que se comuniquen a través del correo electrónico talento.humano@maderkit.com o presentarse a la calle 10 # 20 – 551 Arroyohondo - Yumbo.

**SEGUNDO AVISO OCTUBRE 24 DE 2026**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) LEONARDO RENDON ROMAN y MARIA BERTILDA LEON DE RENDON, CC #1.413.937 y 29.474.689, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecidos los dias 07 de Junio de 2026 y 02 de enero de 2014.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 158 de fecha 15 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy quince (15) de Octubre del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV28535

---

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) EDISON JOSE USMAN RODRIGUEZ, CC #16.242.003, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, fallecido el dia 01 de Junio de 2023. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 157 de fecha 15 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy dieciséis (16) de Octubre del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL, DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADENA. EV28535

---

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia y liquidación de la sociedad conyugal en la sucesión de la causante MARIA CRISTINA SAAVEDRA TENORIO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.169.062 expedida en Palmira, fallecida el día 07 de julio de 2026, en el municipio de Ginebra -Valle, siendo este su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada por el señor CHRISTHIAN CAMILO GALVIS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.114.838.837 expedida en El Cerrito, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 354259 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la señora MARIA CRISTINA REYES SAAVEDRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.655.563 expedida en Ginebra, quien actúa en su condición de heredera; y de la señora ISABELLA OCAMPO REYES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.109.367 expedida en Ginebra, quien actúa en su condición de subrogataria. Se inició el trámite notarial mediante ACTA NUMERO 33 del 13 de octubre de 2026, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día quince (15) de octubre de 2026 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día cinco (05) de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día catorce (14) de octubre de 2026. EL NOTARIO UNICO GUILLERMO CAICEDO RIOJA. EV28536

---

EMPLAZAMIENTO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 AVISO: En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor JOSE DUBAN LOPEZ AYALA, identificado con cedula No. 1.006.157.311 de Armenia (Q), que el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO mediante RADICADO DEL PROCESO: 5200140030032026-00662 le dio APERTURA AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL: EN AUTO del 05 DE OCTUBRE DE 2026. Para que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física Carrera 24 #15-79 Edificio Aqua, Piso 4, O En Su Correo Electrónico j03cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES VINCULADOS: 1. Banco de Bogotá 2. Mission S.A.S 3. Krediya S.A.S 4. Banco Pichincha S.A 5. Financiera Juriscoop S.A 6. Rober Jackson Ibarguen Rodríguez 7. Bayport Colombia S.A ADVERTENCIA LEGAL: Se advierte que, si no comparecen dentro del término indicado, el proceso continuará sin su intervención y se procederá conforme a derecho, pudiendo verse afectados sus derechos como acreedores en el proceso de liquidación. DATOS DEL LIQUIDADOR JOSE DUBAN LOPEZ AYALA, identificado con cedula No. 1.006.157.311 de Armenia (Q), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, Celular: 3183289542. En La Dirección. Cra 24 17 75 Edificio Concasa Oficina 606. EV28538

---

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) CARLOS ARTURO MURILLO MURILLO, con Cédula de Ciudadanía Nro. 9.993.145 quien(es) falleciera(n) el 17 de Octubre de 2025, en Cartago (Valle), siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 21 de octubre de 2026 mediante Acta Nro.176. Se ordena la publicación de éste edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintiuno (21) de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-82 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscartago@gmail.com. EV28542

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a Intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "ELIECER BORDON FERIA", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.468.733, fallecido el día (22) de ABRIL del año 2021, en Cartago, Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta. 75 de fecha (25) de OCTUBRE del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDÉNESE, ademas de su fijación en un lugar visible de la Notaría por termino de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Articulo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (24) de Octubre del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV28542

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S)" JAIME RAMIREZ DUQUE", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.135.067, fallecido el día (15) de JULIO del año 2025, en Pereira, Risaralda, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la dudad de Cartago, Iniciada mediante Acta No. 76 de fecha (23) de OCTUBRE del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por termino de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Articulo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (24) de Octubre del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 AM. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV28542

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "GUSTAVO ADOLFO GALVIZ BEDOYA", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.102.367.387, fallecido el día (29) de JUNIO del año 2026, en Cartago, Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 76 de fecha (23) de OCTUBRE del 2026. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDÉNESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por termino de Diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Articulo 20 Ley 962 de 2.005. El Presente EDICTO, se fija hoy (24) de Octubre del Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las 8:00 AM. DR. GERARDO EDINSON PENILLA ROMERO NOTARIO. EV28542

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) MARÍA TRANSITO NIEVA PRADO y/o TRANSITO NIEVA, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.692.323, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cuarenta y uno (241) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 21 de octubre de 2026, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28543

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) MAGDALENA NÚÑEZ DE ANGULO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 27.129.186, fallecido(a)(s) en Florida - Valle, el cinco (05) de junio de dos mil dieciséis (2016) y EUDILIO ANGULO ORTIZ, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.406.168, fallecido(a)(s) en Florida - Valle, el veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cuarenta y dos (242) de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 21 de octubre de 2026, las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28543

---

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) JOSÉ RAÚL ROCHA ESCOBAR, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 19.054.671, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número doscientos cuarenta y tres (243) de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 23 de octubre de 2026, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV28543

---

EDICTO EMPLAZATORIO No. 0251 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, de la causante ANA BEIBA PEÑA DE ACOSTA C.C. No.29.431.289 de Calima, Darien, Valle, fallecida el día 17 de noviembre de 2020 en el municipio de Calima, Darien, Valle, cuyo último domicilio fue la ciudad de Buga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0108 de fecha 22 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a veintidós (22) del mes de octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 7:30 a.m. EL NOTARIO, HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CÍRCULO DE BUGA. EV28541

---

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral intestada y acumulada de los causantes WENCESLAO PLAZA CAMACHO C.C. 2.567.837 de Guacarí fallecido en Guacarí el 26-03-1998 y CLEMENTINA RODRIGUEZ DE PLAZA (C.C. 29.296.164 de Guacarí) fallecida el en Buga el 26-07-1998, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta 06 del 31-10-2026, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiséis (2.026), siendo las 7 y 30 a.m. LA NOTARIA DRA. PATRICIA CARLINA SANCLEMENTE GIRON. EV28541

---

EDICTO EMPLAZATORIO No. 00247 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de sucesión, de la causante MARÍA GRISELDA VELÁSQUEZ DE VALENCIA, identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 29.265.445, fallecida el día 4 de junio de 2026 en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. Su fallecimiento se encuentra inscrito en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 11966933, de la Notaría Primera de Buga (V), y quien tuvo en Guadalajara de Buga (V) su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 0107 de fecha 22 de Octubre de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026) siendo las 7:30 A.M. El Notario, HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV28541

---

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 20 MZ P Vecino colindante Predio 2: LOTE # 2 MZ P Vecino colindante Predio 3: LOTE # 4 MZ P Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora LINA MARCELA RODRIGUEZ QUINTERO (RAD No 76147-1-26-0255) el 23/09/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 17 A # 14-16 MZ P LT 03 LOS ROSALES II ETAPA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV28547

---

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante HERNAN BORRERO MATERON, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.597.104, fallecido el 28 de diciembre de 2.005, en Cali - Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.110 de fecha 22 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV28550

---

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada acumulada de los causantes BENJAMIN BUITRAGO MARIN, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 2.627.843, fallecido el 30 de abril de 2.007, en el Dovio - Valle y MARIA PARRA DE BUITRAGO, poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 29.776.431, fallecida el 27 de octubre de 1.975, en el Dovio - Valle, cuyo último domicilio de los causantes fue el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta. No.109 de fecha 22 de Octubre de 2.026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2.026) siendo las 08:30 a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. EV28550

---

EDICTO N° ESU 0121 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes OSCAR MARINO NIEVA ESPINOSA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 14.948.457 EDELMIRA QUINTERO PERLAZA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 31.209.087 Fallecidos el 14/09/2010 Y 22/01/2025, en la ciudad de YUMBO VALLE Y CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 15 DE OCTUBRE DE 2026, por ZANDRA MILENA NIEVA QUINTERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.486.548, , EN CALIDAD DE HIJA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0029 del 22 DE OCTUBRE DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 22 DE OCTUBRE DE 2026 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 22 DE OCTUBRE DE 2026. EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR. EV28559

---

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE PABLO EMILIO COLLO BECOCHE, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.765.507 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CORINTO, CAUCA, EL 19 DE MAYO DE 2024. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 46 DEL OCHO (08) DE OCTUBRE DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (08) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV28560

---

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE LUIS TATEO KITAMIKADO MORIMITSU, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 28455, FALLECIDO EN CALI, VALLE, EL 27 DE MARZO DE 2013. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 47 DEL TRECE (13) DE OCTUBRE DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRECE (13) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV28560

---

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DE LOS CAUSANTES: ARTURO ARIAS CAJIAO, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.561.455 DE FLORIDA, VALLE, FALLECIDO EN MIRANDA, CAUCA, EL 16 DE JULIO DE 1989. Y MARIANA LOPEZ DE ARIAS, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.525.707 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDA EN CALI, VALLE, EL 31 DE MARZO DE 1995. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 48 DEL CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV28560

---

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE CRISTOBAL DICUE JOAQUI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.711.531 DE MIRANDA, CAUCA, FALLECIDO EN CORINTO, CAUCA, EL 05 DE MAYO DE 2023. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 50 DEL DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV28560

---

EDICTO No. 47 EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de Sociedad conyugal y herencia del (la) causante YEISON EMILIO RIASCOS PEREA (Q.E.P.D.), Identificado (a) (s) con la (s) cédula de ciudadanía No. 16.503.788, quien (es) falleciera (n) en la ciudad de Merced - San José -Costa Rica el 24/11/2008, para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 47 del 20 De Octubre de 2.026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.998 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY 21 DE OCTUBRE DEL

---

## PET DEL CARIBE S. A.

informa que el día 18 de octubre de 2026 falleció en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, el señor **LUIS ARMANDO MERA GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 4.655.313, quien se encontraba vinculado laboralmente a esta compañía. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del C.S.T., se invita a las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir los salarios y las prestaciones sociales pendientes del trabajador fallecido a presentarse en las instalaciones de PET DEL CARIBE S. A., ubicadas en la Carrera 6A No. 30-10, B/ Porvenir, Cali, (V). La atención se realizará de lunes a viernes, en los siguientes horarios: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. 2:00 p. m. a 5:00 p.m, los interesados deberán presentar su documento de identidad y los documentos idóneos que acrediten el vínculo con el trabajador fallecido y su derecho a reclamar. La documentación deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del C.S.T.

**OCTUBRE 24 DE 2026**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

La Secretaría de Educación Municipal de Cartago (Valle del Cauca) hace saber que el día sábado 26 de septiembre de 2026, a las 9:27 a.m., falleció el señor **GUILLERMO RIVAS CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.227.968 expedida en Cartago.

Para reclamar TODAS LAS PRESTACIONES, se ha presentado el señor JOHN EDINSON RIVAS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.112.765.293 de Cartago, en calidad de hijo.

Quienes se consideren con igual o mejor derecho a reclamar, deberán presentarse a acreditar su pretensión en las oficinas de este Despacho, ubicada en la Carrera 2 N° 12-50 de Cartago (Valle del Cauca), o por correo electrónico en *atencionalciudadano@semcartago.gov.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.

**SEGUNDO AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026** EV28266

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

AÑO 2.026. Siendo la 8:00 A.M. EL NOTARIO: JOSE LUIS BERNAT FERNANDEZ NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. EV28561

---

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0272-LC Septiembre 11 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0272 LC de fecha 11 de septiembre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación con uso residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 57.02 m2, en segundo piso de 61.68 m2, para conformar un área total construida de 118.70 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-106917 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-1243-0006-000-000-000, ubicado en la CALLE 40 # 4CN-03 MANZANA F LOTE 08 ALTOS DE LA CABAÑA, solicitado por el señor JHON JAIRO GAVIRIA MUÑOZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.224.278 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además actúa como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 11 días del mes de septiembre de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV28568

---

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0292-LC Septiembre 23 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0292 LC de fecha 23 de septiembre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 86.18 m2 en segundo piso de 85.15 m2, para conformar un área total construida de 171.33 m2, sobre el inmueble con un área lote de 91.20 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-108597 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-1208-0005-000-000-000, ubicado en la CARRERA 2B # 37-27 MANZANA D LOTE 5 RESERVAS DE SANTA MARTA, solicitado por la señora MARIA ARNOBIA TREJOS RIOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.296.291 en calidad de propietaria, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además actúa como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 23 días del mes de septiembre de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV28568

---

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0312-LC Octubre 08 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0312 LC de fecha 08 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 62.54 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo unifamiliar con altura de dos (2) pisos y altillo, con área construida en primer piso de 59.20 m2, en segundo piso de 55.33 m2 y altillo de 24.93 m2, para conformar un área total construida de 139.46 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-91963 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0291-0015-000-000-000, ubicado en la CARRERA 16E # 19-21 MANZANA AB CASA 15 Barrio EL LIMONAR II ETAPA, solicitado por la señora VERONICA JOHANA VELASQUEZ GALEANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.780.918 en calidad de propietaria , de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263 quien además también obra como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P No. 66202-374621 y estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Julio Cesar Morales Arango con M.P. No. 66202-207987. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en octubre 08 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV28568

---

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0318-LC Octubre 14 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0318 LC de fecha 14 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidades OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 66.27 m2 , en segundo piso de 71.17 m2, para conformar un área total construida de 137.44 m2 y área de cerramiento de 16.46 ml, sobre el inmueble con un área lote de 90.58 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-113438 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0000-0002-0138-000-000-000, ubicado en la CALLE 16A1 # 15A-16 MANZANA P LOTE 32 EL DIAMANTE II ETAPA 4, solicitado por la señora LINA PATRICIA BUCHELI SANTA identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.426.656 en calidad de propietaria, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135, quien además obra como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 14 días del mes de octubre de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV28568

---

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0319-LC Octubre 14 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0319 LC de fecha 14 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 178.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 74.50 m2 y en segundo piso de 78.42 m2, para conformar un área total construida de 152.92 m2, sobre el inmueble con un área lote de 168.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-72579 y Ficha Catastral originaria No. 01-01-0000-0330-0069-000-000-000, ubicado en la CARRERA 2A # 1-85 Barrio HORIZONTE, solicitado por la señora AIDE FLOREZ BETANCOUR identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.419.539 en calidad de propietaria , de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además también obra como constructor responsable. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en octubre 14 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV28568

---

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0324-LC Octubre 21 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0324 LC de fecha 21 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 66.00 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-105534 y Ficha Catastral No. 01-03-0000-1249-0015-000-000-000, ubicado en la CARRERA 4N # 42A-04 MANZANA 19 LOTE 1 Urbanización SANTA LAURA, solicitado por el señor ALONSO CORTES FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 14.569.613 en calidad de representante legal de PROYCTTA CONSTRUCTORA S.A.S identificado con el NIT. 901.492.212-3 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Alonso Cortes Fernández con M.P. No. A17292009-14569613 quien además obra como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero William Andrés Ávila Cardona con M.P. No. 76202-150863 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No. 63202-53213. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 21 días del mes de octubre de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV28568

---

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0325-LC Octubre 21 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0325 LC de fecha 21 de octubre de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida en primer piso de 66.00 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-95110 y Ficha Catastral No. 01-03-0000-0095-0066-000-000-000, ubicado en la CALLE 41 A # 3BN-04 MANZANA 5 LOTE 1 Urbanización SANTA LAURA, solicitado por el señor ALONSO CORTES FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 14.569.613 en calidad de representante legal de PROYCTTA CONSTRUCTORA S.A.S identificado con el NIT. 901.492.212-3 en calidad de propietario, de acuerdo con los documentos y planos que forman parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Alonso Cortes Fernández con M.P. No. A17292009-14569613 quien además obra como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero William Andrés Ávila Cardona con M.P. No. 76202-150863 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jairo Patiño Alzate con M.P. No. 63202-53213. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 21 días del mes de octubre de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. EV28568

---

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CLAUDIA HELENA LARA BAENA, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.485.211, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecida en la ciudad de Cali Valle, el día 07 de marzo de 2013. Aceptado el trámite respectivo por acto número 108 del 21 de octubre de 2.026. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de octubre de 2026, siendo las 7:45 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV28569

---

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA - ENCARGADA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del(a) (los) causante (s) GERMAN EDUARDO AGUDELO OSORIO, identificado(a) (s) con la cédula de Ciudadanía número 6.233.143 expedida en Cartago (Valle), quien falleció en Tuluá (Valle), quien falleció en Tuluá (Valle), el veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023) siendo su último domicilio y asiento principal de su negocios, este Municipio de Tuluá (Valle), inscrita su defunción en la Notaría Primera (1a) (Valle), al indicativo serial número 10925639 . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 134 del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2.026), a las 6:00 P.M. LUZ MELLY ZUÑIGA ESPINAL NOTARIA SEGUNDA DE TULUA ENCARGADA. EV28569

---

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JULIAN ANDRES ARENAS DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.281.282 de Tuluá Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecido en Tuluá Valle, el día 02 de abril de 2026. Aceptado el trámite respectivo por acto número 107 del 21 de abril de 2.026. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de octubre de 2026, siendo las 7:45 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV28569

---

## ANDINA DE SEGURIDAD

Se permite informar que el día 21/10/2026 falleció la señora **CASTILLO ROA CLAUDIA PATRICIA** identificada con número de cedula 39756648. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales, se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la siguiente dirección: Carrera 45A #93-39 La Castellana Bogotá.

**PRIMER AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

---

## LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (03) de agosto del 2026, siendo asociada de nuestra Cooperativa falleció la señora **DORIS CASTAÑO QUINTERO**, identificada con la cédula 29.870.257 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos, MARISOL GAVIRIA CASTAÑO Y EDUARDO ANTONIO GAVIRIA CASTAÑO en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

**SEGUNDO AVISO** EV28574

---

AVISO: La empresa **BLOQUES Y DERIVADOS S.A.S.,** con NIT. 901.909.486-7, informa que se pagará la liquidación laboral del trabajador **JUAN CARLOS MEJÍA RUIZ** (QEPD), de nacionalidad colombiana con C.C. 1.006.246.549 quien falleció el día 23 de agosto de 2026, dicho pago será entregado a los señores GILDARDO MEJÍA LOAIZA, de nacionalidad colombiana con C.C. 16.224.292, y MARÍA GISELLA RUIZ LOAIZA, de nacionalidad colombiana con C.C. 31.429.370, ambos en calidad de padres del trabajador fallecido. Por lo tanto, quien se crea con igual o mejor derecho, debe dirigirse con documentos que lo acrediten legalmente a las oficinas ubicadas en cuchara larga vía la Julia KM 2.

**PRIMER AVISO** EV28547

---

**CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE VALOR**

Que **OSCAR DE JESÚS ZAPATA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 8.296.736 expedida en Medellín ha solicitado la cancelación del CDT número 1256395, por haber sufrido extravío del mismo Fecha expedición: 26/06/2026 Fecha Vencimiento (Aplica para CDT): 26/12/2026. Beneficiario(s) y/o otros titulares con tipo y número de identificación del titulo: OSCAR DE JESÚS ZAPATA RINCÓN Endosos: NO Oficina del Banco de Occidente: El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título, y podrá recibir notificaciones en la Carrera 13 No 26A - 47 Piso 8 En Bogotá o en djuridica@bancodeoccidente.com.co

EV28867

---

**La COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTRUCTURAS Y ACEROS S.A. – CONALDESA, NIT 805.017.736**

En cumplimiento del artículo 212 del C.S.T., informa a los posibles herederos del señor **CLAVER ANTONIO QUINTERO QUICENO**, C.C. 70.161.452, fallecido el 30 de septiembre de 2026, que podrán reclamar sus salarios y prestaciones sociales. Los interesados deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, con documento de identidad y prueba del vínculo, en Calle 3 No. 4-190, Parcelación Industrial La Dolores, Palmira, Valle, de lunes a viernes, 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Tel. 316 645 2842.

**SEGUNDO AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

---

**CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO DE VALOR**

Que **OSCAR DE JESÚS ZAPATA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 8.296.736 expedida en Medellín ha solicitado la cancelación del CDT número 1241537, por haber sufrido extravío del mismo Fecha expedición: 26/06/2026 Fecha Vencimiento (Aplica para CDT): 26/12/2026. Beneficiario(s) y/o otros titulares con tipo y número de identificación del titulo: OSCAR DE JESÚS ZAPATA RINCÓN Endosos: NO Oficina del Banco de Occidente: El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título, y podrá recibir notificaciones en la Carrera 13 No 26A - 47 Piso 8 En Bogotá o en djuridica@bancodeoccidente.com.co

EV28867

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de la sucesión intestada de la causante MELVA CASTAÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 24.379.875 de Anserma Caldas, fallecida el diecisiete (17) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aceptado el trámite respectivo por acta número 106 del 21 de Octubre del 2026, siendo este municipio de Tuluá Valle su ultimo domicilio. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026). ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. NOTA DE DESFIJACION: El anterior EDICTO se desfija hoy seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. EV28569

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante BERNARDA ESCOBAR DE RENGIFO O MARIA BERNARDA ESCOBAR O BERNARDA ESCOBAR CORREA O BERNARDA ESCOBAR O BERNARDA ESCOBAR RENGIFO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 29.902.048 de Trujillo Valle, quien falleció en Trujillo Valle, el día 17 de Octubre de 2.022. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 121 de fecha 21 de Octubre del 2.026. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: OCTUBRE 22 DEL 2.026 a las 8.a.m. Se desfija el: NOVIEMBRE 05 DEL 2.026. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV28569

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 1 MZ H Altos de la Cabaña Vecino colindante Predio 2: LOTE # 6 MZ H Altos de la Cabaña Vecino colindante Predio 3: LOTE # 3 MZ H Altos de la Cabaña Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor JOSE ARIEL RENGIFO (RAD No 76147-1-26-0273) el 13/10/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, Para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 40B # 4CN-15 MZ H LOTE 02 ALTOS DE LA CABAÑA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURI URBANA DE CARTAGO EV28532

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 7 MZ D Villa Hermosa Vecino colindante Predio 2: LOTE # 9 Vía Vecino colindante Predio 3: Cll 45 B # 4N-33 MZ 1 LOTE 1 Villa Hermosa Vecino colindante Predio 4: Cll 45 B # 4N-07 MZ 1 LOTE 2 Villa Hermosa Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor ALEXANDER ARIAS MUÑOZ (RAD No 76147-1-26-0224) el 26/08/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 46 # 4N-16 MZ D LOTE 3 VILLA HERMOSA- SANTA ANA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURI URBANA DE CARTAGO EV28532

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 6 MZ I Vecino colindante Predio 2: LOTE # 3 MZ 1 Vecino colindante Predio 3: LOTE # 4 MZ I Vecino colindante Predio 4: LOTE # 33 MZ I Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor JOSE ALDEMAR APARICIO ROJAS (RAD No 76147-1-26-0257) el 24/09/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidades OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 5E # 3-100 MZ I LT 05 LA NUEVA CARTAGO Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURI URBANA DE CARTAGO EV28532

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de los causantes LUIS EDUARDO GIRALDO CARMONA, fallecido en el municipio de Tuluá, el día 24 de abril de 2016, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.440.695 expedida en El Dovio Valle y ALICIA ALZATE DE GIRALDO, fallecida en el municipio de Tuluá, el día 20 de agosto de 2023, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.615.256 de Quebrada Grande. El último asiento principal de sus negocios fue el municipio de La Victoria - Valle. Aceptado el trámite en esta Notaria, mediante Acta No. 068 de fecha 23 de octubre de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 23 de octubre de (2026), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 05 de noviembre del 2026 Dra. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO Notría Única del Circulo de La Victoria EV28546

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: ISLANDIA Vecino colindante Predio 2: LOTE # 7 Vecino colindante Predio 3: LOTE # 34 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S (RAD No 76147-1-26-0275) el 16/10/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, Para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 10 VIA ZARAGOZA LOTE 33 CONDOMINIO PARCELACION COLINAS DEL CAMPESTRE. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURI URBANA DE CARTAGO EV28547

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante FRANCISCO LUIS CASTILLO, fallecido en el municipio de Tuluá, el día 25 de abril de 2025, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.356.486. El último asiento principal de sus negocios fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaria, mediante Acta No. 069 de fecha 23 de octubre de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 23 de octubre de (2026), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 05 de noviembre del 2026 Dra. MARIA CARMENZA JARAMILLO MORENO Notría Única del Circulo de La Victoria EV28549

LA CURADURIA URBANA DOS DE BUENAVENTURA PUBLICACION SOLICITUD. CONFORME A LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 DEL DECRETO 1077 DE 2015 EL CURADOR URBANO 2 DE BUENAVENTURA INFORMA, PROCEDE A CITAR LOS VECINOS COLINDANTES DEL INMUEBLE DESCRITO A CONTINUACION. CON RADICADO 76109-2-26-0029 DE OCTUBRE 23 DE 2026 , QUE LA EMPRESA HERMOSA Y ASOCIADOS S.A.S. CON NIT 900.509898-8 PROPIETARIO (S) DE LOS PREDIOS UBICADO EN SUELO DE EXPANSION (S) LOCALIZADO EN FINCA CANGREGO PUNTA ARENAS DISTRITO DE BUENAVENTURA,SE DESARROLLARA UNA LICENCIA DE URBANISMO ACORDE CON LO DISPUESTO , LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTARSE EN LOS CINCO (05 ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN PARA HACER VALER SUS DERECHOS ANTE ESTA CURADURÍA UBICADA EN LA CALLE 2ª N. 5B-35 LOCAL 102 DE BUENAVENTURA, ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA PORQUE SEGÚN INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO LOS PREDIOS VECINOS CARECEN DE NOMENCLATURA . EDWING BUENO LOAIZA CURADOR URBANO DOS. EV28570

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0306-LC Septiembre 05 de 2026 Cra. 3 # 12-22 Cartago /Valle de Cauca. Tel. (602) 217 32 45- (+57) 304 227 7862 correo cu1cartago@gmail.com web www.curaduria1cartago.com RESOLUCIÓN No. 26-0306 LC de fecha octubre 05 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION total para una edificación, con área de 60.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo bifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 68.20 m 2 y en segundo piso de 70.56 m 2 , para conformar un área total construida de 138.76 m 2 , sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m 2 , individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-88439 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0000-0611-0356-000-000-000, ubicado en la CARRERA 15A # 13-83 MANZANA J CASA 1 Barrio CANTABRIA, solicitado por la señora LORENA VILLEGAS MONTEHERMOSO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.763.091 en calidad de propietaria , de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Luis David Camacho Villlegas con M.P. No. A178162023-1006318476, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por la Ingeniera Ana María Gutiérrez García con M.P. No. 66202-100135 quien además también obra como constructor responsable. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en octubre 05 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO EV28571

EDICTO El Notario Único del Círculo de Roldanillo- Valle del Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial, respecto a la Sucesión intestada de la causante GLORIA ELCY GOMEZ DE CANO Y/O GLORIA ELCY GOMEZ GARCIA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.155.399, quien falleció en Palmira Valle el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintitrés (2.023) cuyo último domicilio (o el asiento principal de sus negocios fue el municipio de Roldanillo- Valle), para tal efecto presento la solicitud el día veinte (20) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), el cual fue promovido y aceptado en esta Notaría mediante acta No. ciento uno (101), del día veinte (20) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto. Se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los veintiún (21) días de octubre de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO VALLE.EV278572

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE GLORIA AMPARO RINCON RINCON, identificada en vida con la ciudadanía numero 38.815.018 Fallecida la ciudad de Pereira, Risaralda, el día 29 de Noviembre de 2018. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No.019 de fecha 23 del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, 26 del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). DOCTORA MELISSA MONTES GOMEZ NOTARIA UNICA PUBLICA. EV28568

## GIT MASIVO S.A.

Domiciliada en Cali, en la Cra. 109 # 26-19, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del C.S.T, hace saber que el sr. **ANDRES FELIPE RUEDA OME** falleció en la ciudad de Cali el día 13 de septiembre de 2026 y que para reclamar sus prestaciones sociales se han presentado: EVELYN HURTADO HURTADO actuando en calidad de esposa, y la señora ADRIANA ANDREA RUANO MONROY, en representación legal de la menor BRITHANY ANDREA RUEDA RUANO, en calidad de hija. A quienes crean tener igualdad de derecho que los reclamantes, se les informa que deberán presentarse en la dirección enunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

**SEGUNDO AVISO 25 DE OCTUBRE DE 2026**

## EDICTO EMPLAZATORIO: AVISO NÚMERO 2 A quien pueda interesar,

La Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud - **ASSTRACUD**, por motivo del fallecimiento del señor **HUMBERTO DE JESUS NARANJO GRAJALES** (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la C.C. N° 6442371, cuya defunción ocurrió el día de 29 de JULIO de 2026, EMPLAZA a los herederos determinados e indeterminados y acreedores que pudieran existir, y demás personas que se crean con derechos a reclamar de la causante la liquidación correspondiente al pago de las actividades colectivas sindicales que desempeñó como afiliado de la agremiación.
Conforme a lo anterior, acercarse a la sede, ubicada en la Carrera 34 N° 5 B2 – 05, Barrio San Fernando de Cali – Valle del Cauca. Teléfono 3241000427

**OCTUBRE 24 DE 2026**

## LA EMPRESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SIGLO XX.

INFORMA: Que el (19) de junio del 2026, siendo asociado de nuestra Cooperativa falleció el señor **JULIO CESAR PERENGUEZ,** identificado con la cédula 16.349.296 de Tuluá, se ha presentado a reclamar sus aportes y depósitos LUISA MARINA LARGO LOTERO en calidad de cónyuge, JULIO CESAR PERENGUEZ, DIANA MARCELA PERENGUEZ LARGO Y JOHN JAIRO PERENGUEZ LARGO en calidad de hijos, quienes se crean con igual o mayor derecho, favor presentarse a nuestra oficina en la calle 25 No. 12-103 de Tuluá.

**SEGUNDO AVISO** EV28574

## SEGUNDO AVISO

La empresa **TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.488.465-0, informa al público en general que la señora **CAROLINA MARIN BRAVO**, identificada con la cedula de ciudadanía # 67.031.226, quien se encontraba vinculado(a) laboralmente a esta empresa, falleció el día 12 de septiembre de 2026 en la ciudad de Cali.
A la fecha se han presentado a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales el señor CARLOS ANDRÉS VALENCIA NARVÁEZ, en calidad de compañero permanente y en nombre y representación de sus hijos menores: DYLAN VALENCIA MARÍN y THIAGO VALENCIA MARÍN
En consecuencia, se informa a todas las personas que consideren tener derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales causadas a favor del trabajador fallecido, que podrán presentarse ante La empresa TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S, Ubicada en la Cl. 13 #35A-40, Bodega # 4 Acopi, Yumbo, Valle del Cauca, con los documentos que acrediten su calidad de posibles beneficiarios.
El presente corresponde al SEGUNDO AVISO, relacionado con el fallecimiento del trabajador mencionado.

Fecha de publicación: [24 / 10 / 2026]

## AVISO DE ESCISIÓN

El suscrito representante legal de **ULTRA SCALA S.A.S BIC y ULTRA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedades establecidas de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliadas en Yumbo, Valle del Cauca, y registradas en la Cámara de Comercio de Cali, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 5 y 174 del Código de Comercio,

**INFORMA AL PÚBLICO**

1.Que las citadas sociedades han celebrado un Acuerdo de Escisión, el cual ha sido debidamente aprobado por la Asamblea de Accionistas de cada una, en reuniones llevadas a cabo el 16 de octubre 2026. La sociedad **ULTRA SCALA SAS BIC** será la escindente y la sociedad **ULTRA ESPECIALIZADA S.A.S.** será la sociedad beneficiaria, a la cual se le transferirá en bloque una parte de su patrimonio, correspondiente al setenta por ciento (70%) de un bien inmueble de propiedad de la escindente. Dicho Acuerdo de Escisión contiene los términos y condiciones definitivos en que se llevará a cabo la operación.

2.Que, a 30 de septiembre de 2026, el capital social de la sociedad escindente y de la beneficiaria, así como el valor de los activos, pasivos y patrimonio era el siguiente:

**- ULTRA SCALA S.A.S. BIC**

| | |
|---|---|
| **Capital Social:** | $1.500.000.000, representado en 1.500.000 acciones de valor nominal de mil pesos ($1.000) cada una. |
| **Activos:** | $4.508.267.983 |
| **Pasivos:** | $548.079.812 |
| **Patrimonio:** | $3.960.188.171 |

**- ULTRA ESPECIALIZADA S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **Capital Social:** | $4.803.268.429, representado en 4.803.268.429 acciones de valor nominal de un peso ($1) cada una. |
| **Activos:** | $7.215.428.677 |
| **Pasivos:** | $2.010.454.833 |
| **Patrimonio:** | $5.204.973.844 |

La relación de intercambio de las acciones se hace con base en el valor en libros. Para el intercambio de acciones se procedió de la siguiente manera: 1) Se tomaron los estados financieros de ULTRA SCALA S.A.S BIC con fecha de corte a 30 de septiembre de 2026, con el fin de determinar el monto correspondiente al patrimonio de dicha compañía. 2) Con base en dichos estados financieros, se determinó que se transferiría a ULTRA ESPECIALIZADA S.A.S. una porción del patrimonio de ULTRA SCALA S.A.S. BIC **compuesta por activos valorados en $1.692.220.242 y un pasivo por impuesto diferido de $76.675.694, resultando en un valor patrimonial neto a transferir de $1.615.544.549**, de los cuales $636.822.000 corresponden a Capital Social. 3) Las partes intervinientes en la Escisión aprobaron por unanimidad que los accionistas de la sociedad escindente participarán en la proporción de su tenencia accionaria en la sociedad beneficiaria, pero todo el capital escindido acrecentará únicamente su participación en esta.

3.La información del método de valoración y la relación de intercambio de acciones, fue certificada por el Representante Legal de la Compañía.

Por medio de este aviso se da cumplimiento a las obligaciones de publicidad contenidas en la Circular Básica Jurídica No. 100-000008 del 12 de julio de 2022 y el artículo 5 de la Ley 222 de 1995.

(Fdo.)
**John Alexander Molina Londoño**
Representante Legal
**ULTRA SCALA S.A.S. BIC**

(Fdo.)
**John Alexander Molina Londoño**
Representante Legal
**ULTRA ESPECIALIZADA S.A.S**

DIARIO OCCIDENTE
Sábado 24, domingo 25 de octubre de 2026



Viajarán con recursos propios y gestión

# Cinco cocineras de la galería El Porvenir llevarán los sabores de Cali a El Salvador

Las portadoras de saberes ancestrales representarán a Colombia en el Segundo Congreso Latinoamericano de Cocineras y Cocineros Tradicionales y Ancestrales, del 5 al 8 de noviembre, en San Salvador. Su participación busca visibilizar el patrimonio gastronómico de las plazas de mercado y abrir nuevas oportunidades para la cocina popular caleña

Rosalba Álzate Giraldo, Carolina Carabalí, Liliana Cruz Fajardo, Luz Estella Pulgarín Ángel y Mónica Mina Mulato tienen algo en común: han dedicado su vida a preservar los sabores, las recetas y los saberes ancestrales que hacen parte de la identidad gastronómica de Cali. Ahora, llevarán esa herencia a un escenario internacional, donde representarán a Colombia en el Segundo Congreso Latinoamericano de Cocineras y Cocineros Tradicionales y Ancestrales, que se realizará en San Salvador, El Salvador, del 5 al 8 de noviembre.

Su participación se concreta gracias a la invitación del Movimiento K'ÓOBEN, organizador del Congreso, y a su vinculación con la Red de Cocineras y Cocineros Tradicionales de Colombia, un colectivo autónomo que promueve el reconocimiento de las cocinas populares y de quienes mantienen vivos los saberes culinarios de sus territorios.

### Un viaje construido con esfuerzo propio y gestión

Detrás de esta representación internacional hay una historia de compromiso, trabajo y perseverancia. Las cinco cocineras asumirán su viaje con recursos propios y mediante gestiones para conseguir el respaldo necesario que les permita participar en este importante encuentro.

Por eso, hacen un llamado a las entidades públicas, al sector privado, a las organizaciones y a la ciudadanía para que se sumen a esta iniciativa y contribuyan a que la cocina tradicional caleña tenga una presencia destacada en el escenario latinoamericano.

Su participación no solo representa una oportunidad personal y profesional: también es una apuesta por la cultura, la economía popular, las plazas de mercado y las tradiciones que conectan a Cali con sus raíces.

### Los saberes de Cali en un encuentro latinoamericano

El Congreso Latinoamericano de Cocineras y Cocineros Tradicionales y Ancestrales es un espacio de intercambio cultural que busca visibilizar, dignificar y preservar las cocinas tradicionales como expresiones de identidad, memoria y patrimonio cultural vivo.

Durante el encuentro, las delegadas compartirán experiencias y conocimientos de la cocina popular caleña, al tiempo que conocerán otras tradiciones gastronómicas de América Latina. Esta segunda edición cuenta con el respaldo de lideresas de la Red de Cocineras Tradicionales de Guatemala, organizadoras del primer congreso.

La presencia de las representantes de El Porvenir permitirá mostrar cómo las plazas de mercado son mucho más que lugares de comercio: son espacios donde convergen el campo y la ciudad, se transmiten recetas familiares y se conservan prácticas culinarias que han pasado de generación en generación.

Cada plato preparado por estas cocineras cuenta una historia. Desde la selección de los productos hasta la preparación de recetas tradicionales, su trabajo cotidiano contribuye a alimentar a los caleños, dinamizar la economía popular y preservar la memoria gastronómica de la ciudad.

"Me llena de orgullo ir a El Salvador en representación de nuestra galería y contarle a toda Latinoamérica lo que hacemos todos los días para levantar a nuestras familias y alimentar a los caleños", expresó Rosalba Álzate.






DIARIO OCCIDENTE

## ESPECIAL DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL CALI




# Es hora de ir a la U

**Esta edición especial reúne información clave para quienes están próximos a terminar el bachillerato y deben definir qué camino académico seguir. Aquí encontrarás contenidos pensados para orientar una de las decisiones más importantes de la vida, además de la oferta de destacadas instituciones de educación técnica, tecnológica y profesional del occidente colombiano.**

**Síguenos y participa en nuestros sorteos:**

edukadiariooccidente

@edukadiariooccidente

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

Una estrategia que conecta educación y oportunidades

# Eduka Cali, una apuesta por el futuro profesional de los jóvenes

La Feria Eduka Cali, realizada los días 21 y 22 de octubre en Comfandi Arroyohondo, reunió a 1.480 estudiantes de los grados décimo y undécimo, pertenecientes a 16 instituciones educativas públicas y privadas, en un espacio diseñado para acercar a los jóvenes a las diferentes alternativas de formación académica y profesional. El evento contó con la participación de 27 expositores, entre universidades, instituciones técnicas y tecnológicas, institutos de inglés, el Icetex y las Fuerzas Armadas.

Durante la jornada, los estudiantes tuvieron la oportunidad de conocer programas académicos, explorar diferentes campos de formación y resolver inquietudes directamente con los representantes de las instituciones participantes. Esta interacción les permitió ampliar su conocimiento sobre las opciones disponibles para continuar sus estudios una vez finalicen el bachillerato y contar con mayores elementos para tomar una decisión sobre su futuro.




### Conectamos decisiones con oportunidades

Elegir una carrera es una de las decisiones más importantes que enfrentan los jóvenes al terminar el colegio. Sin embargo, muchos llegan a los últimos grados de bachillerato sin tener claridad sobre sus intereses, habilidades o las posibilidades que ofrece el sistema educativo. Por eso, espacios como Eduka cumplen una función que va más allá de presentar programas académicos: contribuyen a que los estudiantes descubran alternativas, comparen opciones y comiencen a construir su proyecto de vida.

La participación de universidades, instituciones técnicas y tecnológicas, centros de enseñanza de inglés, el Icetex y las Fuerzas Armadas permite mostrar que existen diferentes caminos para continuar la formación. Esta diversidad resulta fundamental para que los jóvenes comprendan que su futuro puede construirse a partir de distintas modalidades educativas, de acuerdo con sus intereses, expectativas y posibilidades.

Las instituciones universitarias, técnicas y tecnológicas que deseen vincularse a Eduka aún pueden hacerlo. Para participar en las próximas ferias, pueden comunicarse con la directora comercial del Diario Occidente, María Isabel Saavedra, al **+57 3117551464**, a través de WhatsApp.

### Las guías de orientación profesional

Como complemento de las ferias Eduka, el Diario Occidente desarrolla guías de orientación profesional que se entregan a los estudiantes y contienen artículos especializados sobre orientación vocacional, elección de carrera, alternativas de formación y aspectos que deben tenerse en cuenta antes de tomar una decisión académica. Estas publicaciones buscan que la experiencia de orientación no termine cuando los jóvenes salen de la feria. Al contar con información escrita, los estudiantes pueden revisar con mayor tranquilidad los temas que les interesan, reflexionar sobre sus habilidades y preferencias, y compartir los contenidos con sus padres o acudientes, quienes también desempeñan un papel importante en este proceso.

Los especiales editoriales también contribuyen a resolver una dificultad frecuente entre los bachilleres: la falta de información para diferenciar entre lo que les gusta, aquello para lo que tienen habilidades y las oportunidades de formación que encuentran a su alcance. De esta manera, el material se convierte en una herramienta de consulta que complementa la información recibida directamente de las instituciones educativas.

La combinación de encuentros presenciales y contenidos de orientación vocacional fortalece el propósito de Eduka: ayudar a que los jóvenes tomen decisiones más informadas, conscientes y acordes con sus expectativas personales y profesionales.

Con estas iniciativas, el Diario Occidente reafirma su compromiso con la educación y con la creación de espacios que acerquen las oportunidades de formación a los estudiantes, especialmente en una etapa en la que contar con información clara puede marcar una diferencia en la construcción de su futuro.

Teléfonos
DIARIO OCCIDENTE
Fijo: 602 3989514
Celular: 311 7115778

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Somos **calidad**, somos **USC**

# TU PRÓXIMO GRAN PASO EMPIEZA AQUÍ.

Un campus para **aprender, conectar, descubrir** nuevas oportunidades y empezar a construir el futuro que imaginas.

**7 FACULTADES**

**+120 PROGRAMAS**












**Más información**

313 481 4266
320 680 4436

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**+ 50 convenios**

*con beneficios y alternativas de financiación.*

Profesiones esenciales para la sociedad

# Carreras de la salud






Mientras algunas profesiones se transforman rápidamente por los avances tecnológicos, las carreras relacionadas con la salud mantienen una característica fundamental: responden a necesidades permanentes de la sociedad. Las personas siempre necesitarán atención médica, prevención de enfermedades, rehabilita-ción y acompañamiento para conservar su bienestar.

El envejecimiento de la población, el aumento de las enfermedades crónicas y la creciente importancia de la salud mental son factores que sostienen la demanda de profesionales sanitarios. Por eso, estudiar una carrera de este sector puede representar una alternativa con perspectivas laborales favorables, aunque las oportunidades varían según la especialidad y la región.

### Mucho más que medicina y enfermería

Cuando se habla de profesiones sanitarias, generalmente se piensa en médicos y enfermeros. Sin embargo, el campo laboral es mucho más amplio e incluye fisioterapia, bacteriología, odontología, nutrición, terapia ocupacional, fonoaudiología y otras disciplinas fundamentales para la atención integral de los pacientes.

Cada profesión responde a necesidades específicas. Los fisioterapeutas participan en procesos de rehabilitación, los nutricionistas promueven hábitos alimentarios saludables y los bacteriólogos contribuyen al diagnóstico de enfermedades mediante análisis de laboratorio.

También existen oportunidades en áreas relacionadas con la salud pública, la investigación biomédica, la administración hospitalaria y el desarrollo de tecnologías aplicadas a los servicios médicos.

### Una demanda que seguirá evolucionando

La Organización Mundial de la Salud ha advertido sobre la escasez mundial de trabajadores sanitarios, una situación que evidencia la necesidad de fortalecer la formación y disponibilidad de estos profesionales.

Sin embargo, una alta necesidad social no garantiza automáticamente conseguir empleo. Las condiciones de contratación, los salarios y las posibilidades de vinculación dependen de factores económicos, institucionales y territoriales.

Además, la incorporación de inteligencia artificial, equipos especializados y herramientas digitales está transformando las competencias que requieren los trabajadores del sector.

La salud seguirá siendo una prioridad colectiva, independientemente de los cambios tecnológicos y económicos. Por eso, quienes construyan una formación sólida y desarrollen competencias especializadas podrán encontrar oportunidades en un sector indispensable para el bienestar de la población.

comfandi

# Entre lo que eres, **y lo que quieres ser,**

**nuestros programas de formación** son el puente que te conecta con nuevas oportunidades para tu vida productiva



## Inscríbete y conoce más aquí

Vigilado **Supersubsidio**

Educación para el empleo

# Técnicos, tecnólogos y profesionales: todos tienen oportunidades laborales




Elegir una carrera no debería convertirse en una competencia por determinar qué título tiene mayor prestigio. En un mercado laboral cada vez más diverso, las empresas necesitan trabajadores con distintos niveles de formación, desde quienes ejecutan tareas especializadas hasta quienes diseñan estrategias, dirigen proyectos o desarrollan investigaciones. Por eso, tanto las carreras técnicas como las tecnológicas y las profesionales ofrecen oportunidades de empleo y crecimiento.

La transformación digital, la automatización y la evolución de los sectores productivos han ampliado la demanda de diferentes perfiles. Una empresa puede necesitar ingenieros para diseñar sus procesos, tecnólogos para supervisar su funcionamiento y técnicos para ejecutar labores específicas. Ninguno de estos perfiles reemplaza necesariamente al otro: sus conocimientos y responsabilidades se complementan.

### Diferentes caminos hacia el empleo

La formación técnica se caracteriza por preparar a los estudiantes para desempeñar actividades concretas, generalmente con un importante componente práctico. Sus egresados encuentran oportunidades en áreas como mantenimiento industrial, electricidad, gastronomía, logística, servicios de salud y soporte tecnológico, entre muchas otras.



Por su parte, la formación tecnológica combina conocimientos prácticos con capacidades de gestión, supervisión y aplicación de herramientas especializadas. Los tecnólogos pueden desempeñarse en procesos industriales, sistemas informáticos, administración, producción y múltiples actividades empresariales.

Las carreras profesionales universitarias ofrecen una preparación más amplia en fundamentos científicos, teóricos y metodológicos. Sus graduados pueden asumir funciones relacionadas con investigación, planificación, diseño, dirección y ejercicio especializado, según las características de cada profesión.

Sin embargo, estas diferencias no significan que exista una escala automática de éxito laboral. Un técnico especializado puede encontrar oportunidades de empleo y remuneración superiores a las de determinados profesionales, dependiendo de su experiencia, sus competencias y las necesidades del sector.

### La clave está en las competencias

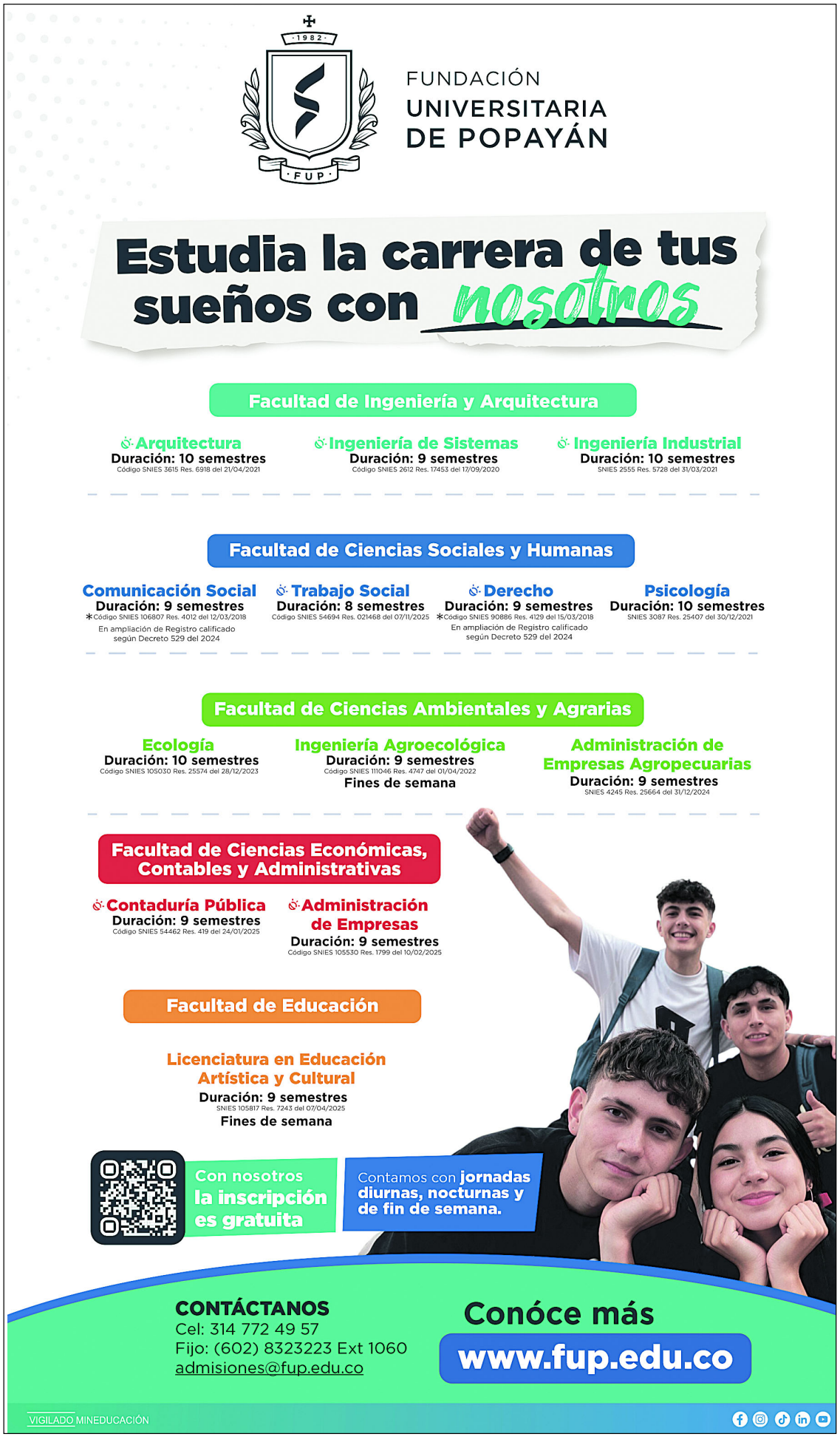
Actualmente, las empresas no solamente valoran los títulos académicos. También buscan personas capaces de resolver problemas, adaptarse a nuevas tecnologías, trabajar en equipo y actualizar permanentemente sus conocimientos.

Además, las trayectorias educativas son cada vez más flexibles. Una persona puede comenzar con formación técnica, continuar con estudios tecnológicos y posteriormente acceder a una carrera profesional, de acuerdo con las posibilidades de articulación entre programas e instituciones.

La decisión, entonces, debe considerar las habilidades personales, los intereses, el tiempo disponible, los recursos económicos y las perspectivas laborales de cada campo.

Lo fundamental es comprender que el mercado laboral no necesita únicamente profesionales universitarios. También requiere técnicos y tecnólogos bien preparados. El éxito no depende exclusivamente del nivel del título, sino de la calidad de la formación y de la capacidad para convertir los conocimientos en soluciones reales.








Una experiencia para toda la vida

# La excursión de bachillerato



Para muchos estudiantes, la excursión de último grado es uno de los momentos más esperados de su vida escolar. Después de años compartiendo clases, tareas, exámenes y experiencias, llega la oportunidad de viajar juntos, disfrutar con sus compañeros y celebrar el cierre de una etapa que difícilmente volverá a repetirse.

Más allá de la diversión, estos viajes tienen un significado especial. Permiten fortalecer amistades, desarrollar autonomía, compartir experiencias fuera del salón de clases y construir recuerdos que acompañarán a los jóvenes durante muchos años. Sin embargo, para que la experiencia sea verdaderamente positiva, la organización y la seguridad deben ocupar un lugar prioritario.

### La importancia de elegir una empresa especializada

Organizar una excursión de bachilleres no consiste simplemente en reservar transporte y alojamiento. Se trata de movilizar grupos de jóvenes, muchos de ellos menores de edad, que requieren acompañamiento, supervisión y protocolos adecuados durante todas las actividades.

Por eso, las familias y los colegios deben procurar que estos viajes sean organizados por empresas turísticas formalmente constituidas, con experiencia comprobable en excursiones estudiantiles y capacidad para responder ante situaciones imprevistas.

En Colombia, es fundamental verificar que la agencia cuente con Registro Nacional de Turismo vigente y que los prestadores contratados cumplan los requisitos legales correspondientes.

También deben revisarse las condiciones del transporte, el alojamiento, las actividades recreativas, las coberturas de asistencia y los procedimientos de atención de emergencias.

### La tranquilidad de los padres también cuenta

Antes de contratar, los padres deben conocer el itinerario completo, las personas responsables del acompañamiento, los canales de comunicación y las medidas previstas para proteger a los estudiantes.

Es recomendable solicitar contratos escritos, identificar los servicios incluidos y conocer las condiciones de cancelación, modificaciones y devolución del dinero.

Una empresa especializada debe ofrecer información transparente, personal preparado y mecanismos claros para atender eventualidades. El precio, aunque importante, nunca debería convertirse en el único criterio de selección.

Técnicos laborales

# La alternativa para comenzar a trabajar

No todos los jóvenes quieren o pueden dedicar varios años a una carrera universitaria antes de ingresar al mercado laboral. Para muchos, la prioridad es adquirir conocimientos prácticos, desarrollar habilidades específicas y encontrar oportunidades de empleo en el menor tiempo posible. En ese escenario, los programas técnicos laborales representan una alternativa de formación.

En Colombia, estos programas hacen parte de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), una modalidad que busca preparar a las personas para desempeñar actividades productivas y fortalecer sus competencias laborales. Su enfoque práctico permite desarrollar conocimientos relacionados directamente con las necesidades de diferentes sectores económicos.

### Formación orientada a habilidades concretas

Una de las principales características de los programas técnicos laborales es que concentran su enseñanza en competencias necesarias para ejercer determinadas ocupaciones. A diferencia de las carreras universitarias, generalmente tienen una duración menor y priorizan la preparación para actividades específicas.

Existen opciones relacionadas con áreas administrativas, contabilidad, gastronomía, belleza, mantenimiento, servicios de salud, tecnología, turismo y atención al cliente, entre muchas otras. Esta diversidad permite que los estudiantes encuentren alternativas acordes con sus intereses, capacidades y expectativas económicas, sin que necesariamente deban iniciar una carrera profesional.

### Una puerta de entrada al empleo

La formación técnica laboral puede facilitar el acercamiento al mercado de trabajo, especialmente cuando los programas incluyen prácticas, talleres y experiencias en ambientes productivos.

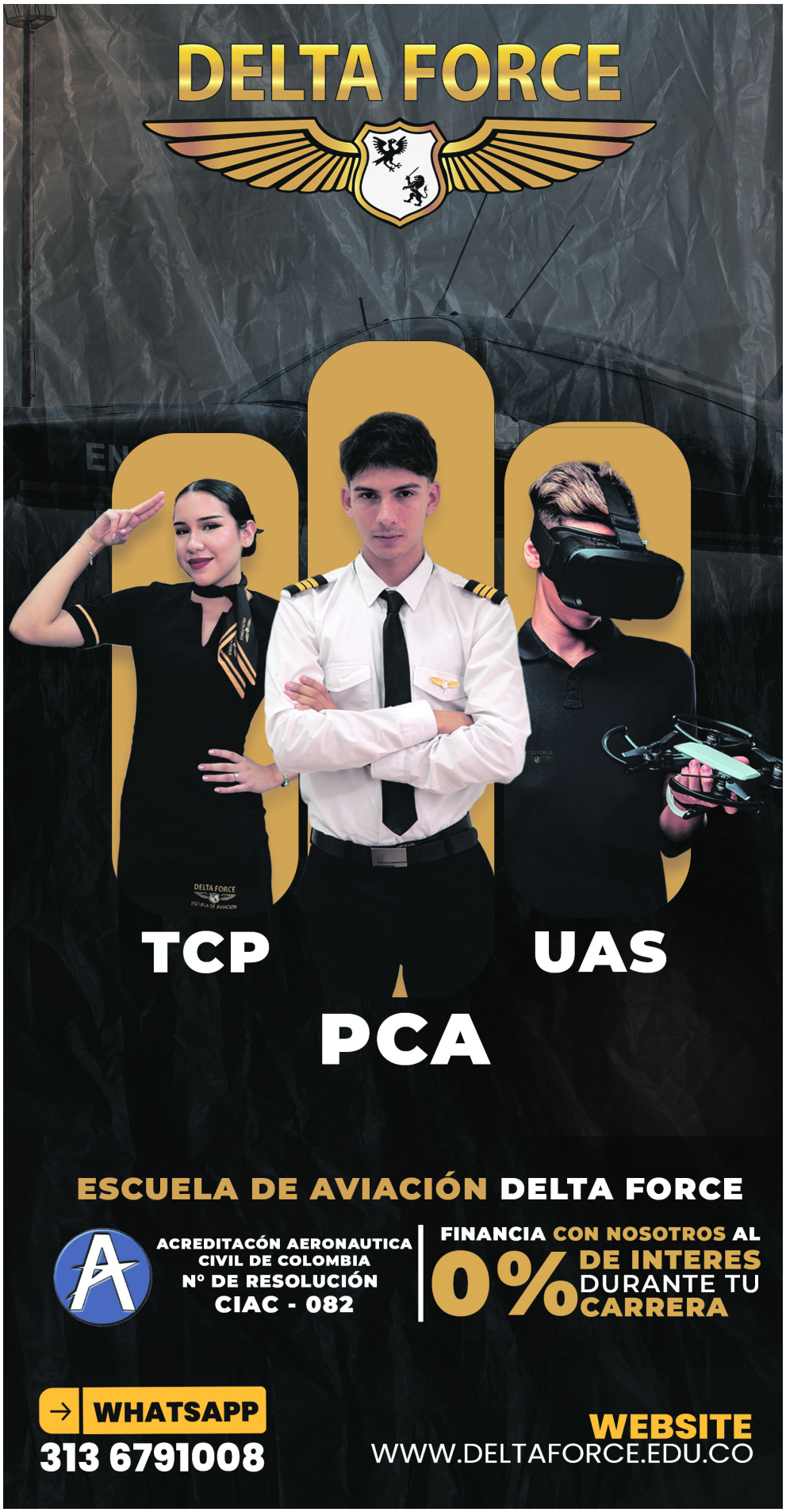
Sin embargo, obtener un certificado no garantiza conseguir empleo. Las oportunidades dependen de la demanda de cada ocupación, la calidad de la formación y las competencias desarrolladas por el estudiante.

Por eso, antes de matricularse, es recomendable investigar las posibilidades laborales del programa, sus contenidos y las relaciones que mantiene la institución con empresas.

También resulta fundamental verificar que el establecimiento educativo cuente con licencia de funcionamiento y que el programa tenga el registro correspondiente ante la autoridad educativa competente.

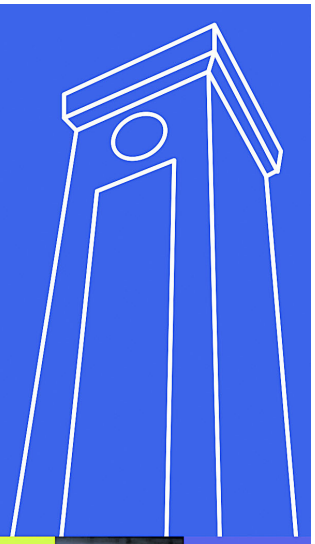
Elegir un programa técnico laboral no significa renunciar a continuar estudiando. Muchas personas comienzan su formación adquiriendo competencias para trabajar y posteriormente deciden ampliar sus conocimientos mediante otros estudios.





Universidad Icesi

Nuevos programas de pregrado en Icesi



Diseño e Innovación

29 de octubre
4:00 p.m.
Universidad Icesi
Auditorio Carlos Arcesio Paz





Enfermería

10 de noviembre
4:00 p.m.
Fundación Valle del Lili

Asuntos Globales y Relaciones Internacionales

25 de noviembre
4:00 p.m.
Universidad Icesi

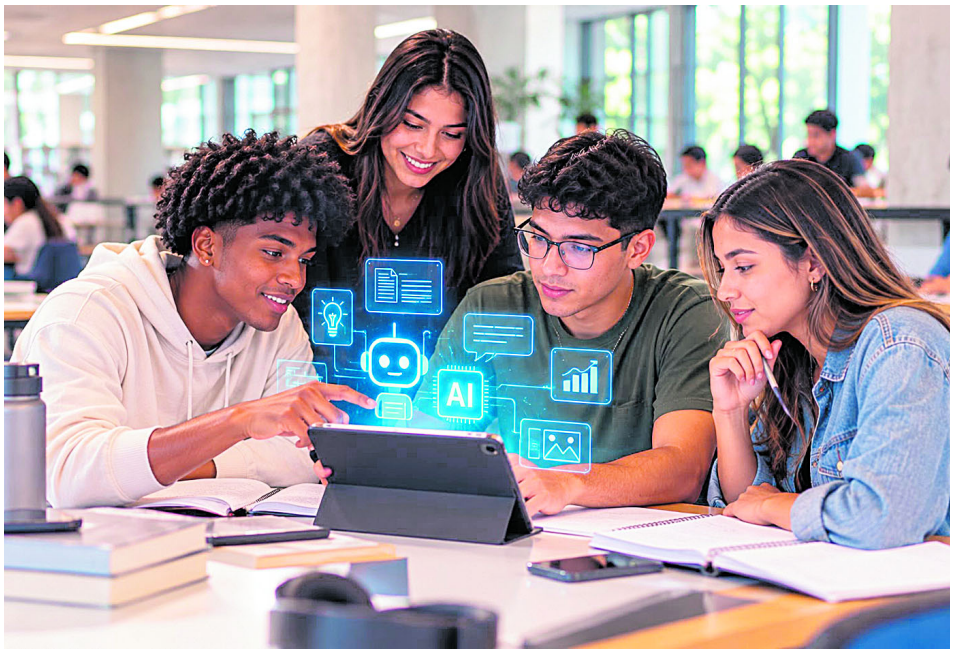



Inscríbete aquí

Recibe atención personalizada aquí
3189843657

■ Nuevas formas de aprender

# Estudiar en tiempos de inteligencia artificial




La inteligencia artificial está transformando la manera en que los estudiantes investigan, realizan tareas, preparan exámenes y adquieren conocimientos. Lo que antes implicaba largas búsquedas en libros o páginas de internet, ahora puede resolverse en segundos mediante herramientas capaces de explicar conceptos, resumir documentos y responder preguntas.

Sin embargo, esta revolución tecnológica plantea un desafío para la educación: aprovechar las posibilidades de la inteligencia artificial sin reemplazar el esfuerzo intelectual que permite aprender. Porque obtener una respuesta rápidamente no significa necesariamente comprenderla, y esa diferencia resulta fundamental en la formación académica.

La llegada de estas herramientas también ha modificado las dinámicas entre profesores y estudiantes. Las actividades tradicionales, centradas en buscar información y reproducir contenidos, están dando paso a ejercicios que exigen interpretar, argumentar, contrastar fuentes y demostrar que existe una comprensión real de los temas estudiados.



**Aprender a preguntar también es importante**

Una de las habilidades que adquiere mayor relevancia es la capacidad de formular buenas preguntas. Los sistemas de inteligencia artificial pueden ofrecer explicaciones adaptadas al nivel de conocimiento de cada estudiante, proponer ejercicios prácticos y ayudar a identificar errores, pero la calidad de sus respuestas depende, en parte, de las instrucciones que reciben.

Esto abre oportunidades para quienes encuentran dificultades en determinadas asignaturas. Un estudiante puede solicitar explicaciones adicionales sobre matemáticas, practicar idiomas mediante conversaciones simuladas o explorar diferentes perspectivas sobre un acontecimiento histórico.

No obstante, estas herramientas también pueden generar información incorrecta, inventar referencias o presentar respuestas incompletas con aparente seguridad. Por eso, verificar los contenidos y consultar fuentes confiables sigue siendo indispensable.

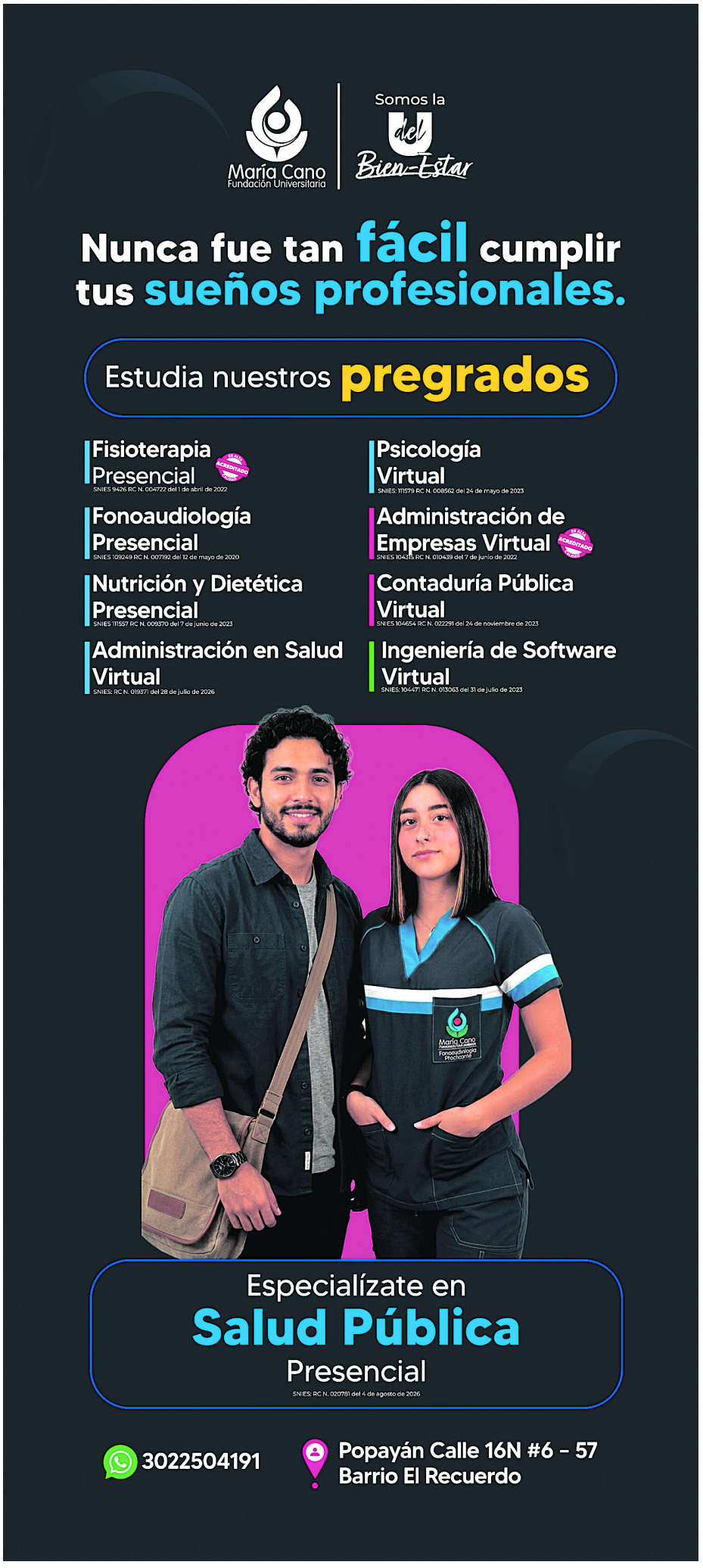
**El reto de pensar por cuenta propia**

En este nuevo escenario, memorizar información deja de ser suficiente. Las instituciones educativas enfrentan el desafío de fortalecer competencias como el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y la capacidad de trabajar con tecnologías emergentes.

Para los jóvenes que se preparan para ingresar a la universidad, aprender a utilizar responsablemente la inteligencia artificial puede representar una ventaja académica y profesional. Pero esa preparación debe incluir criterios éticos, respeto por la autoría y conciencia sobre los límites de la tecnología.

La inteligencia artificial no elimina la necesidad de estudiar. Por el contrario, obliga a replantear cómo hacerlo. El verdadero aprendizaje estará cada vez menos relacionado con conseguir respuestas inmediatas y más con desarrollar la capacidad de comprenderlas, cuestionarlas y utilizarlas para construir conocimiento propio.






# Métodos de financiación para estudiar una carrera

Costear una carrera es una de las barreras que impiden cumplir el sueño de los jóvenes de estudiar, no obstante, existen diversos métodos de financiación para acceder a la educación superior incluso después de terminar su bachillerato.

Obtener una ayuda financiera con una entidad es el recurso que más usan los estudiantes a menudo, sin embargo, a la hora de buscar opciones siempre está la incógnita de las tasas de interés y los pagos, por ello, aquí te compartimos algunos métodos de financiación para que elijas el adecuado y puedas estudiar tu carrera.

## Icetex

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior –Icetex- sigue siendo una de las primeras opciones de los jóvenes a la hora de buscar prestamos educativos, puesto que gracias a que es una entidad adscrita al Ministerio de Educación ofrece diversos para los solicitantes.

La institución cuenta actualmente con diversas modalidades de crédito que permite que el estudiante con promedio de calificaciones superior al 3,4% pueda financiar su semestre o año académico a un corto, mediano y largo plazo.



Las tasas de interés de este tipo de créditos educativos del Icetex se basan en el Índice de Precios al Consumidor y también cuenta con beneficios para poblaciones vulnerables o en situación de discapacidad, así como beneficios para jóvenes cuyo puntaje del Icfes sea perfecto.

## Créditos bancarios o de entidades financieras

Después del Icetex, los jóvenes buscan entidades bancarias para suplir los recursos de su educación superior. Estas se caracterizan por ofrecer determinados montos a partir de $1.000.000 al solicitante a tasas de interés mensuales calculadas con base al valor total de la matrícula o del semestre, generalmente entre el 2.0% y el 2.4%.

Este tipo de prestamos se desembolsan directamente a la institución de educación superior o universidad y se van pagando mes a mes durante el tiempo estipulado en la solicitud del crédito.

## Cajas de compensación

Por otra parte, también existen las cajas de compensación, los cuales son fondos que benefician la calidad de vida de las familias a partir de aportes de seguridad social realizados por los empleadores.

Actualmente, las cajas de compensación han establecido nexos y relaciones con universidades con las cuales tienen convenios que permiten que el afiliado o su fami-lia obtenga descuentos o créditos para carreras y programas de educación superior y posgrados.

Este tipo de beneficios son uno de los más buscados, pues no requieren mayor dificultad por parte del afiliado y las entidades, a su vez, se resalta que pueden seguir accediendo a estos por promedio de calificaciones o permanencia en la afiliación a la entidad.




Profesiones sin fronteras

# Carreras para convertirse en nómada digital

Trabajar desde una playa, una cafetería o una ciudad diferente cada mes es una posibilidad que atrae a muchos jóvenes al momento de elegir su futuro profesional. El crecimiento del trabajo remoto ha abierto oportunidades para desarrollar carreras que no requieren permanecer diariamente en una oficina y que permiten combinar la actividad laboral con los viajes.

Los llamados nómadas digitales son profesionales que utilizan internet y herramientas tecnológicas para trabajar mientras cambian de ubicación. Sin embargo, no todas las profesiones ofrecen esta posibilidad. Elegir una formación compatible con el trabajo a distancia puede ser el primer paso para construir un estilo de vida con mayor libertad geográfica.

### Las profesiones con mayor flexibilidad

La ingeniería de sistemas y el desarrollo de software están entre las opciones más compatibles con esta modalidad. Los programadores pueden crear aplicaciones, desarrollar páginas web, mantener plataformas digitales y participar en proyectos tecnológicos para empresas ubicadas en distintos países.

El diseño gráfico también ofrece oportunidades. Quienes estudian esta carrera pueden trabajar en identidad visual, publicidad digital, ilustración, diseño de interfaces y producción de contenidos para clientes nacionales o internacionales.

Otra alternativa es el marketing digital. Profesionales especializados en posicionamiento web, publicidad en redes sociales, comercio electrónico y estrategias de contenidos pueden gestionar campañas y analizar resultados desde cualquier lugar con conexión a internet.

La comunicación social, la traducción y la producción audiovisual también permiten desarrollar actividades remotas, especialmente en redacción de contenidos, edición de videos, creación de materiales digitales y servicios lingüísticos.

Aunque estas carreras ofrecen posibilidades, convertirse en nómada digital exige habilidades adicionales. El dominio del inglés amplía las oportunidades de acceder a clientes internacionales, mientras que la organización del tiempo, la autonomía y la comunicación virtual resultan fundamentales.

También es importante aprender a utilizar plataformas colaborativas, gestionar proyectos y construir un portafolio que demuestre conocimientos y experiencia.



Un sector con nuevas oportunidades

# El auge de las carreras relacionadas con la aviación



Convertirse en piloto, trabajar como tripulante de cabina o participar en el mantenimiento de aeronaves son alternativas profesionales que despiertan interés entre quienes buscan oportunidades laborales en un sector internacional. La expansión del transporte aéreo y la modernización de las operaciones están impulsando la necesidad de personal especializado.

Las perspectivas respaldan este panorama. Según las proyecciones de Boeing para el periodo 2026-2045, la aviación comercial mundial necesitará aproximadamente 2,4 millones de nuevos profesionales, entre ellos 674.000 pilotos, 728.000 técnicos de mantenimiento y más de un millón de tripulantes de cabina. Estas cifras reflejan tanto el crecimiento de las flotas como el reemplazo de trabajadores que abandonarán el sector.

### Mucho más que aprender a volar

Aunque pilotear aviones es una de las aspiraciones más conocidas, la industria aeronáutica ofrece diferentes posibilidades de formación. Los técnicos de mantenimiento aeronáutico, por ejemplo, son responsables de inspeccionar, reparar y verificar los sistemas que permiten operar las aeronaves de manera segura.

Otra opción es la formación como tripulante de cabina de pasajeros, una profesión que combina conocimientos de seguridad aérea, atención de emergencias, primeros auxilios y servicio al viajero.

También existen oportunidades en ingeniería aeronáutica, operaciones aeroportuarias, logística, gestión del transporte aéreo y control del tránsito aéreo, actividades fundamentales para el funcionamiento de aeropuertos y aerolíneas.

### ¿Qué se necesita para ingresar al sector?

Las exigencias dependen de cada profesión. Algunas requieren estudios universitarios, mientras que otras pueden cursarse mediante programas técnicos o formación especializada en instituciones autorizadas.

En Colombia, quienes estén interesados deben verificar que los centros de formación y los programas sujetos a regulación aeronáutica cumplan los requisitos correspondientes de la Aeronáutica Civil.

El dominio del inglés representa una ventaja importante, especialmente en ocupaciones que implican comunicaciones internacionales. También resultan esenciales la disciplina, la capacidad de concentración, el trabajo en equipo y el cumplimiento de procedimientos de seguridad.

Antes de matricularse, conviene investigar los costos de formación, las certificaciones exigidas, las condiciones médicas aplicables y las posibilidades reales de vinculación laboral.

El crecimiento de la aviación abre perspectivas interesantes, pero no garantiza empleo inmediato. La preparación académica, la experiencia y las competencias personales seguirán siendo determinantes.

Para quienes sienten afinidad por la tecnología, los viajes y las operaciones aéreas, explorar estas carreras puede convertirse en el comienzo de un proyecto profesional con posibilidades de desarrollo dentro y fuera del país.



La vocación es muy importante

# Estudia algo que te haga feliz

¿Cuántas horas de nuestra vida dedicamos al trabajo? Si pensamos que una profesión puede acompañarnos durante varias décadas, resulta evidente que elegir qué estudiar es mucho más que tomar una decisión académica. Es, en buena medida, definir a qué queremos dedicar nuestro tiempo y qué actividades deseamos realizar cada día.

Sin embargo, al momento de escoger una carrera, muchos jóvenes sienten la presión de privilegiar los ingresos económicos, el prestigio profesional o las expectativas familiares. Aunque estos factores merecen consideración, dejar de lado los gustos personales puede conducir a una elección que, con los años, genere frustración e insatisfacción.

### El éxito no se mide únicamente en dinero

Tener estabilidad económica es importante. Una profesión debe ofrecer posibilidades de desarrollo y permitir construir un proyecto de vida sostenible. Pero un buen salario no necesariamente compensa la sensación de pasar los días realizando actividades que no despiertan interés.

Por eso, antes de elegir, vale la pena preguntarse qué actividades disfrutamos, cuáles nos producen satisfacción y en qué áreas nos gustaría profundizar nuestros conocimientos.

Algunas personas encuentran felicidad ayudando a otros; algunas, creando, investigando, enseñando o resolviendo problemas. No existe una única fórmula para sentirse realizado profesionalmente.

Además, disfrutar lo que se estudia puede favorecer la motivación, la perseverancia y la disposición para aprender, especialmente cuando aparecen las dificultades propias de cualquier proceso de formación.

### Escuchar los consejos sin renunciar a los sueños

Las familias suelen orientar a los jóvenes buscando garantizarles un futuro estable. Sus recomendaciones pueden resultar valiosas, pero es importante recordar que quien ejercerá la profesión será el estudiante.

Elegir únicamente para satisfacer expectativas ajenas puede significar asumir durante años un camino que no corresponde con los intereses personales. Esto tampoco significa desconocer la realidad laboral. La decisión más conveniente surge de encontrar un equilibrio entre aquello que nos apasiona, nuestras capacidades y las oportunidades que ofrece el entorno.

También conviene entender que ninguna profesión garantiza felicidad permanente. Todas implican responsabilidades, momentos difíciles y actividades menos agradables.

Lo fundamental es que exista una conexión auténtica con lo que hacemos y razones personales para continuar creciendo.





# Parrilla Libanesa

– Desde 2010 –

## AHORA EN JARDÍN PLAZA

2.º PISO, CONTIGUO A ROYAL FILMS